



Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Cuenta Anual del ejercicio económico 2023

BS Audit

ESPECIALISTA SECTOR PÚBLICO

**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS, INFORME DE
GESTIÓN CONSOLIDADO E INFORME DE AUDITORÍA
PÚBLICA:**

**“GRUPO CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS
AUDIOVISUALES”**

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

Nº ROAC:S-2328



Teléfonos: +(34) 91 04 06 018, +(34) 951 66 78 68

www.bsaudit.eu ; administracion@bsaudit.eu

INDICE

ÍNDICE

I. INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA	
II. CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.....	
II.1 BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
II.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	
II.3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO	
II.4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO	
II.5 MEMORIA CONSOLIDADA	
II.6 INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO	



I. INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA

“INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”

Al accionista único del: “*Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales*”. Por encargo del: *Director General*.

I. Opinión con Salvedades

Hemos auditado las **Cuentas Anuales Consolidadas** adjuntas del **Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales** y la **Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.** (en adelante, el **Grupo**), que comprenden el **balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2023**, la **cuenta de pérdidas y ganancias consolidada**, el **estado de cambios en el patrimonio neto consolidado**, el **estado de flujos de efectivo consolidado** y la **memoria consolidada** correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección **Fundamento de la opinión con salvedades** de nuestro informe, las **Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera**, del Grupo al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en la dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la **nota 2 de la Memoria Consolidada**) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión con salvedades

II.1- Según la **LEY 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública “del Grupo”**:

Artículo 1: **El objeto de la presente Ley es regular la prestación del servicio público de radio y de televisión de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecer el régimen jurídico de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)”.**



Artículo 3.2: Se encomienda a la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)” la función y misión de servicio público de radio y televisión.

Artículo 4.1: La Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)” es una entidad de Derecho Público.

Artículo 4.2: La Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)” goza de personalidad jurídica propia.

Artículo 4.3: La Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)” queda formalmente adscrita a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el departamento competente en materia de comunicación audiovisual.

No obstante, en la nota 2 de su memoria adjunta: “Marco Normativo de información financiera aplicable al Grupo” se dice lo siguiente:

De acuerdo con la normativa que rige la actuación del Grupo, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas, no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales de acuerdo con un marco normativo de información financiera expresamente establecido. Por este motivo las cuentas han sido formuladas de acuerdo con el marco normativo de información financiera que el Grupo ha considerado que mejor le permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel, que es el establecido en:

b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.

c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

Por último, el Grupo, no deposita sus Cuentas Anuales Consolidadas en el Registro Mercantil de su Comunidad Autónoma (al no estar obligada).

En consecuencia, no podemos determinar el impacto que pudiera tener sobre las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas, la aplicación del Plan General de Contabilidad usado por el Grupo:

- “Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad”.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor, en relación con la auditoría de las **Cuentas Anuales Consolidadas** de nuestro informe.

Somos independientes del **Grupo** de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las **Cuentas Anuales Consolidadas** en **España**, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra **opinión con salvedades**.

III. Párrafo de Énfasis

III.- Llamamos la atención respecto a lo señalado en la **Nota 18: “Hechos Posteriores”** de la **Memoria Consolidada** adjunta. La misma, menciona lo siguiente:

El 21 de abril de 2023, se firmó un convenio con la **Junta de Extremadura** para conceder una subvención financiada con fondos **FEDER** a la **Entidad para la ejecución completa de la obra, para mejorar la eficiencia energética en sus infraestructuras**.

El 1 de septiembre de 2023, se publicó la licitación para estas obras, pero el **6 de noviembre de 2023**, se declaró desierta por falta de ofertas, debido a los plazos para justificar las actuaciones y ejecutar el contrato, el **22 de marzo de 2024**, se emitió un informe justificando la necesidad de ampliar el plazo de justificación del mencionado convenio, estando pendiente la formalización de esta ampliación.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



III.II- Llamamos la atención respecto a lo señalado en la [nota 19](#) de la Memoria Consolidada adjunta: “[Hechos Posteriores](#)”, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, comentamos lo siguiente:

- Respecto al IVA de los [ejercicios 2015 y 2016](#), como ya se mencionaba en nuestro informe de auditoría pública del [ejercicio 2023](#): “Con fechas 9 y 16 de marzo de 2023 se notifica a la sociedad dependiente, sentencias firmes y en las que no cabe recurso algo, por las que se le da la razón respecto al IVA Repercutido (es decir, no se debía repercutir IVA por el importe de las transferencias recibidas).”

No obstante, con fecha **16 y 17 de octubre de 2023**, se recibieron acuerdos de liquidación de los [ejercicios 2015 y 2016](#) no ajustados al contenido de las sentencias de **4 de mayo de 2022** de la Audiencia Nacional, por lo que la [sociedad dependiente](#) ha interpuesto incidentes de ejecución de sentencia, que han sido estimados por la Audiencia Nacional en **febrero de 2024**, estando pendiente a la fecha de emisión del presente informe, la ejecución definitiva las sentencias de **mayo de 2022**.

[Esta cuestión no modifica nuestra opinión.](#)

IV. Cuestiones Clave de Auditoría

Las [cuestiones clave de auditoría](#) son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de [Cuentas Anuales Consolidadas](#). Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de [Cuentas Anuales Consolidadas](#) en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

IV.I Transferencias dinerarias recibidas.

Descripción

Tal y como se detalla en el [Balance de Situación Consolidado adjunto](#), el Grupo tiene registrado bajo el epígrafe de “[A-3\) Subvenciones, donaciones y legados recibidos](#)”, subvenciones pendientes de llevar a resultados, por importe de:



PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11.415.668,87 €	10.377.255,65 €

Siendo el detalle, el siguiente:

Organismo	Ámbito	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Devoluciones	Saldo final
Junta de Extremadura	Administración Autónoma	1.027,76	900,60	-283,15	0,00	1.645,14
Junta de Extremadura (A través de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales)	Administración Autónoma	1.813.465,85	390.070,78	-394.220,41	0,00	1.809.316,22
Fondos FEDER a través de la Junta de Extremadura	Administración Autónoma	220.146,75	0,00	-6.876,91	0,00	213.269,84
Fondos FEDER a través de la Junta de Extremadura	Administración Autónoma	2.410.515,29	3.459.337,60	0,00	-2.410.515,29	3.459.337,60
Fondos PIREP a través de la Junta de Extremadura	Administración Autónoma	5.932.100,00	0,00	0,00	0,00	5.932.100,00
		10.377.255,65	3.850.308,98	-401.380,47	-2.410.515,29	11.415.668,80

Además, el **Grupo** recibe una **Transferencia Global** por la **Junta de Extremadura** para adquisición de inmovilizado y gastos generales del funcionamiento, cuyo importe asciende a **26.838.465 euros**.

Dada la relevancia de esta partida, hemos considerado la valoración de las subvenciones y su imputación a resultados, como una cuestión clave de auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en la evaluación de los controles más relevantes establecidos por el **Grupo** relacionados con la correcta y razonable clasificación por naturaleza de las subvenciones junto a la realización de pruebas de detalle y sustantivas. Los principales procedimientos de auditoría realizados han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Verificación de las distintas políticas y procedimientos de control interno establecidos, de acuerdo a los requerimientos normativos aplicables.
- Procedimientos de revisión analítica destinados a verificar la correcta contabilización en el pasivo y la correspondiente imputación a resultados.



- Comprobación y revisión de que las notas relativas en memoria revelan la información suficiente y adecuada para la correcta comprensión de las políticas contables y los datos expuestos.

IV.II Transferencias dinerarias emitidas.

Tal y como se detalla en la [nota 12](#) de la [Memoria Consolidada](#) adjunta, el [Grupo](#) recibe una **Transferencia Global** por la [Junta de Extremadura](#), para la adquisición de inmovilizado y la compensación de las pérdidas incurridas por la [Entidad](#) y su [sociedad dependiente](#).

En el [ejercicio 2023](#), del importe recibido por parte de [CEXMA](#) (de la [Junta de Extremadura](#) que asciende a **26.838.465 euros**) se ha transferido a la [sociedad dependiente](#) la cantidad de **25.718.465 euros**.

Dada la relevancia de estas transferencias recibidas y emitidas entre las [sociedades del Grupo](#), hemos considerado la correcta contabilización de las transacciones, como una cuestión clave de auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en la evaluación de los controles más relevantes establecidos por el [Grupo](#) relacionados con la correcta y razonable clasificación por naturaleza de las subvenciones junto a la realización de pruebas de detalle y sustantivas. Los principales procedimientos de auditoría realizados han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Verificación de las distintas políticas y procedimientos de control interno establecidos, de acuerdo a los requerimientos normativos aplicables.
- Cruce entre los importes que figuran en el cuadro de mandos extracontable de las aportaciones emitidas y los que aparecen en los registros contables.
- Comprobación y revisión de que las notas relativas en Memoria Consolidada revelan la información suficiente y adecuada para la correcta comprensión de las políticas contables y los datos expuestos.



IV.III Pasivos contingentes relacionados con procedimientos fiscales

Descripción

Tal y como se indica en las [notas 14 y 18](#) de la [Memoria Consolidada](#), el [Grupo](#) se encuentra inmersa en diversos procedimientos judiciales y de inspección iniciados por la [Agencia Estatal de Administración Tributaria](#) (en adelante, [AEAT](#)) relativos al [Impuesto sobre el Valor Añadido](#) (en adelante, [IVA](#)) de los [ejercicios 2015 a 2021](#), los cuales se encuentran provisionados, importe asciende a [10.105.261,91 euros](#), debido a diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable.

La aplicación de las normas contables para determinar, en su caso, el importe pendiente de recuperar del [IVA](#) por parte de la [AEAT](#), de los [ejercicios 2015 al 2021](#), y el grado de juicio por parte del [Administrador Único](#), para determinar el importe a provisionar, nos ha hecho considerar este asunto como una [cuestión clave de auditoría](#).

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros principales procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Entendimiento de la política de evaluación y estimación de las provisiones a registrar por litigios y su adecuación a la normativa contable aplicable.
- Obtención de respuesta de la asesoría fiscal externa, con su opinión sobre estos asuntos.
- Análisis de la documentación facilitada por el [Grupo](#) (actas, recursos, fallos y demandas).
- Revisión del tratamiento dado a esta cuestión en las [Cuentas Anuales Consolidadas](#) de otras sociedades del sector, así como la realización de pruebas de hechos posteriores que soporten el juicio aplicado en las estimaciones.



V. Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende:

V.I.- El [informe de gestión del ejercicio 2023](#), cuya formulación es responsabilidad del [Director General del Grupo](#) y no forma parte integrante de las [Cuentas Anuales Consolidadas](#).

Nuestra opinión de auditoría sobre las [Cuentas Anuales Consolidadas](#) no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el [informe de gestión](#), de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del [informe de gestión](#) con las [Cuentas Anuales Consolidadas](#), a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas [Cuentas Anuales Consolidadas](#) y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Nuestro trabajo se ha limitado a [verificar](#) que se han elaborado de acuerdo con su [normativa reguladora](#) y que la información contable que contienen concuerda significativamente con la de las [Cuentas Anuales auditadas](#).

VI. Responsabilidad del Director General en relación con las Cuentas Anuales Consolidadas

El [Director General](#) es responsable de formular las [Cuentas Anuales Consolidadas](#) adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del [Grupo](#), de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al [Grupo](#) en España, que se identifica en la [Nota 2](#) de la [memoria](#) adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación



de **Cuentas Anuales Consolidadas** libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las **Cuentas Anuales Consolidadas**, el **Director General** es el responsable de la valoración de la capacidad del **Grupo** para continuar como **empresa en funcionamiento**, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la **empresa en funcionamiento** y utilizando el principio contable de **empresa en funcionamiento** excepto si el órgano de gestión tienen intención de liquidar el **Grupo** o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

VII. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una **seguridad razonable** de que las **Cuentas Anuales Consolidadas** en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un **informe de auditoría pública** que contiene nuestra opinión. **Seguridad razonable** es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el **Sector Público** vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las **Cuentas Anuales Consolidadas**.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el **Sector Público** en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las **Cuentas Anuales Consolidadas**, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del **Grupo**.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el [órgano de gestión](#).

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el [órgano de gestión](#), del principio contable de **empresa en funcionamiento** y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del **Grupo** para continuar como **empresa en funcionamiento**. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro [informe de auditoría pública](#) sobre la correspondiente información revelada en las **Cuentas Anuales Consolidadas** o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro [informe de auditoría pública](#). Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el **Grupo** deje de ser una **empresa en funcionamiento**.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las **Cuentas Anuales Consolidadas**, incluida la información revelada, y si las **Cuentas Anuales Consolidadas** representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el [órgano de gobierno](#) del **Grupo** en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Teléfonos: +(34) 91 04 06 018, +(34) 951 66 78 68

www.bsaudit.eu ; administracion@bsaudit.eu

I. INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA

Entre las cuestiones que fueron objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que fueron de la mayor significatividad en la auditoría de [Cuentas Anuales Consolidadas](#) del período actual y que son, en consecuencia, las [cuestiones clave de la auditoría](#).

En [Marbella \(Málaga\)](#), a 1 de [abril](#) de 2024

[BS Audit](#)

Sociedad inscrita en el [R.O.A.C.](#) con el nº [S-2328](#)



Fdo: D. Óscar Sánchez Carmona

Socio [BS Audit](#)

Inscrito en el [R.O.A.C.](#) con el nº [20.026](#)

C/ Miguel Ángel Catalán Sañudo, Local 10
29603 Marbella (Málaga)



II. CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

II.1 Balance de Situación Consolidado

II.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada

II.3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado

II.4 Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

II.5 Memoria Consolidada

II.6 Informe de Gestión Consolidado

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2023

- **INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS**
- **BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO**
- **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO**
- **MEMORIA CONSOLIDADA**
- **INFORME GESTION CONSOLIDADO**

Grupo: "CORPORACION EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOCIEDAD DEPENDIENTE"

Ejercicio: 2023

Danosa



**Balance de
Situación Consolidado
Ejercicio 2023 – 2022**

Daucho

ACTIVO	2023	2022	Notas de la Memoria	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022	Notas de la Memoria
A) ACTIVO NO CORRIENTE	20.413.183,56	20.206.419,94		A) PATRIMONIO NETO	12.922.077,99	11.883.664,77	
I. Inmovilizado Intangible	20.894,18	36.447,69	4	A-1) Fondos propios	1.506.409,12	1.506.409,12	12
5 Aplicaciones informáticas	20.894,18	36.447,59		I. Capital	122.000,00	122.000,00	12
				1. Capital escriturado	122.000,00	122.000,00	
II. Inmovilizado material	2.191.647,90	1.996.200,16	5	III. Reservas	1.384.409,12	2.606.229,66	12
1 Terrenos y construcciones	1.078.156,02	1.127.167,66		2. Otras reservas	1.384.409,12	2.606.229,65	
2 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	925.181,46	869.032,50		VI. Otras aportaciones de socios	0,00	0,00	3
3 Inmovilizado en curso y anticipos	188.210,42	0,00		VII. Resultado del ejercicio	0,00	-1.221.820,53	3
V. Inversiones financieras a largo plazo	18.200.741,48	18.173.772,19	9	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11.416.668,87	10.377.255,65	3 y 13
2 Créditos a terceros	18.171.686,59	18.171.686,59		B) PASIVO NO CORRIENTE	13.209.865,24	12.955.227,06	14 y 16
5 Otros activos financieros	29.054,89	2.085,60		I. Provisiones a largo plazo	10.279.792,93	9.374.146,58	
				1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	188.513,31	188.513,31	
				4. Otras provisiones	10.091.279,62	9.185.633,27	
B) ACTIVO CORRIENTE	14.862.246,23	13.743.106,98		II. Deudas a largo plazo	2.930.072,31	3.681.080,48	16
II. Existencias.	307.606,39	223.750,00	3 y 10	3. Acreedores por arrendamiento financiero	156.537,00	0,00	
2 Materias primas y otros aprovisionamientos	307.606,39	223.750,00		5. Otros pasivos financieros	2.719.568,55	3.581.080,48	
				III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	9.425.787,96	7.768.792,68	9	C) PASIVO CORRIENTE	9.163.486,56	9.110.635,09	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	181.328,89	177.280,91		II. Provisiones a corto plazo	1.119.271,81	1.119.271,81	14 y 16
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	181.328,89	177.280,91		III. Deudas a corto plazo.	332,75	802.824,26	15
3. Deudores varios.	2.420,00	929,28		3. Acreedores por arrendamiento financiero	53.966,76	0,00	
4. Personal	0,00	0,00		5. Otros pasivos financieros	332,75	802.824,26	
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	9.242.039,07	7.590.582,49		IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	4.022.270,32	2.688.278,91	3 y 16
V. Inversiones financieras a corto plazo	-3,22	-3,22		V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.021.611,68	4.500.260,11	15, 16 y 17
5. Otros activos financieros	-3,22	-3,22		1. Proveedores	1.649.574,57	1.231.698,30	
VI. Periodificaciones a corto plazo	29.894,54	46.184,13		b) Proveedores a corto plazo	1.649.574,57	1.231.698,30	
VII Efectivo y otros activos líquidos Equivalentes	5.118.960,56	6.704.383,39	11	3. Acreedores varios	1.729.062,89	2.698.561,32	
1. Tesorería	5.118.960,56	5.704.383,39		4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	36,28	-52.007,86	
				6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	642.937,94	622.008,35	
TOTAL ACTIVO (A+B)	35.295.429,79	33.949.526,92		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	35.295.429,79	33.949.526,92	



**Cuenta de
Pérdidas y Ganancias
Consolidada
Ejercicio 2023 – 2022**

Davies

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	2023	2022	Notas de la Memoria
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	562.931,62	530.086,89	22
a) Ventas	519.533,62	482.440,89	
b) Prestaciones de servicios	43.398,00	47.646,00	
4. Aprovisionamientos	-7.515.942,45	-7.247.733,19	22
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-527.164,07	-819.459,93	
c) Trabajos realizados por otras empresas	-6.988.778,38	-6.428.273,26	
5. Otros ingresos de explotación	25.202.815,37	27.407.072,33	3 y 13
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	29.083,35	25.880,28	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	25.173.732,02	27.381.192,05	
6. Gastos de personal	-10.709.142,33	-10.180.289,91	22 y 23
a) Sueldos, salarios y asimilados	-7.974.384,09	-7.635.870,17	
b) Cargas sociales	-2.734.758,24	-2.544.419,74	
c) Provisiones.	0,00	0,00	
7. Otros gastos de explotación.	-7.891.442,21	-8.048.280,38	
a) Servicios exteriores	-5.204.507,84	-5.407.156,93	
b) Tributos	-2.684.301,33	-2.636.849,29	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-2.632,96	-4.274,33	
d) Otros gastos de gestión corriente	-0,08	0,17	
8. Amortización del inmovilizado	-401.380,47	-498.099,62	4 y 5
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	401.380,48	498.216,58	3 y 13
10. Excesos de provisiones.	332.034,74	1,06	14
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	2.000,00	-116,96	
a) Deterioros y pérdidas	0,00	-116,96	
b) Resultados por enajenaciones y otras	2.000,00	0,00	
13. Otros resultados	-91,56	-3.639.427,18	
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-16.836,81	-1.178.570,38	
14. Ingresos financieros	72.559,51	24.520,51	
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	72.559,51	24.520,51	
b2) De terceros	72.559,51	24.520,51	
15. Gastos financieros	-55.788,81	-67.747,68	
b) Por deudas con terceros	-55.788,81	-67.747,68	
17. Diferencias de cambio	66,11	-22,98	
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	16.836,81	-43.250,15	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-0,00	-1.221.820,53	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-0,00	-1.221.820,53	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-0,00	-1.221.820,53	

Dames & Moore



**Estado de Cambios en el Patrimonio
Neto Consolidado**

Ejercicio 2023 - 2022

Donato

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

	2023	2022	Nota de la memoria
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00	-1.221.820,53	
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración de instrumentos financieros	0,00	0,00	
II. Por coberturas de flujos de efectivo	0,00	0,00	
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.439.793,70	8.438.151,90	3 y 13
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0,00	0,00	
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0,00	0,00	
VI. Diferencias de conversión	0,00	0,00	
VII. Efecto impositivo	0,00	0,00	
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)	1.439.793,70	8.438.151,90	
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	0,00	0,00	
IX. Por coberturas de flujos de efectivo	0,00	0,00	
X. Subvenciones, donaciones y legados	-401.380,48	-498.216,58	3 y 13
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0,00	0,00	
XII. Diferencias de conversión	0,00	0,00	
XIII. Efecto impositivo	0,00	0,00	
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)	-401.380,48	-498.216,58	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	1.038.413,22	6.718.114,79	

Dovado

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

	Capital	Reservas	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado					
SALDO AJUSTADO FINAL DEL AÑO 2021	122.000,00	2.606.229,65	0,00	0,00	2.437.320,33	5.165.549,98
I Total de ingresos y gastos reconocidos				-1.221.820,53	7.939.935,32	6.718.114,79
II Operaciones con socios o propietarios						0,00
Aportaciones						0,00
Otras aportaciones						0,00
III Otras variaciones del patrimonio neto		0,00				0,00
SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	122.000,00	2.606.229,65	0,00	-1.221.820,53	10.377.255,65	11.883.664,77
I Total de ingresos y gastos reconocidos					1.038.413,22	1.038.413,22
II Operaciones con socios o propietarios						0,00
Aportaciones						0,00
Otras aportaciones						0,00
III Otras variaciones del patrimonio neto		-1.221.820,53		1.221.820,53		0,00
SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	122.000,00	1.384.409,12	0,00	0,00	11.415.668,87	12.922.077,99

Donato



**Estado de Flujos de Efectivo
Consolidado**

Ejercicio 2023 – 2022

Demanda

	2023	2022	Nota de la memoria
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	-0,00	-1.221.820,53	2
2. Ajustes del resultado	-348.172,49	47.500,44	
a) Amortización del inmovilizado (+)	401.380,47	498.099,62	4 y 5
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	2.632,96	4.274,33	
c) Variación de provisiones (+/-)	-332.034,74	-1,06	14
d) Imputación de subvenciones (-)	-401.380,48	-498.216,58	3 y 13
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-2.000,00	116,96	
g) Ingresos financieros (-)	-72.559,51	-24.520,51	
h) Gastos financieros (+)	55.788,81	67.747,68	
3. Cambios en el capital corriente	-968.162,38	-2.758.330,05	
a) Existencias (+/-)	-83.856,39	-4.100,00	10
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-1.659.628,24	-5.602.396,91	9
c) Otros activos corrientes (+/-)	16.289,59	-16.820,86	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-478.648,43	-1.044.096,46	16
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	0,00	1.119.271,81	
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	1.237.681,09	2.789.812,37	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	34.335,10	-18.135,05	
a) Pagos de intereses (-)	-38.224,41	-42.655,56	
c) Cobros de intereses (+)	72.559,51	24.520,51	
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-1.281.999,77	-3.950.785,19	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-).	-1.200.131,84	-2.715.598,36	
b) Inmovilizado intangible	-19.560,00	0,00	4
c) Inmovilizado material	-1.153.602,55	-643.334,08	5
e) Otros activos financieros	-26.969,29	-2.072.264,28	
7. Cobros por desinversiones (+)	2.000,00	54.697,74	
c) Inmovilizado inmaterial	2.000,00	0,00	
e) Otros activos financieros	0,00	54.697,74	
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-1.198.131,84	-2.660.900,62	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	3.022.123,15	8.438.151,90	
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	26.868.465,00	0,00	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	-25.135.974,54	0,00	
1) Aportaciones de socios (-)	-25.135.974,54	0,00	
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	1.289.632,69	8.438.151,90	
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-1.127.414,37	-2.027.122,01	
a) Emisión	-240.810,43	0,00	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-240.810,43	0,00	
b) Devolución y amortización de	-886.603,94	-2.027.122,01	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	0,00	-964.234,93	
5. Otras deudas (-)	-886.603,94	-1.062.887,08	
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	1.894.708,78	6.411.029,89	
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-585.422,83	-200.655,92	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	5.704.383,39	5.905.039,31	
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5.118.960,56	5.704.383,39	

Domingo



Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Sociedad Dependiente

Memoria Consolidada del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

1. Naturaleza, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

La Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (en adelante, la Corporación o la sociedad dominante), fue constituida por tiempo indefinido por la Ley 4/2000 de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y su posterior modificación por la Ley 4/2004, de 28 de mayo de la Asamblea de Extremadura. Su organización y funcionamiento se regula en el decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

La ley 4/2000, de 16 de noviembre fue derogada por la ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Sus fines y objetivos, de acuerdo con la citada Ley 3/2008, consisten en la gestión del servicio público de radiodifusión y televisión en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal efecto, se entiende por radiodifusión y televisión la producción, reproducción y difusión de sonidos e imágenes.

El inicio de la actividad se produce el 1 de enero de 2005, teniendo establecido su domicilio social en Mérida (Calle el Puente, 9).

En cumplimiento de su objeto social, la Corporación constituyó dos sociedades para la gestión de los servicios de radiodifusión y de televisión que se fusionaron el 19 de diciembre de 2011.

Por su parte la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, en su disposición adicional undécima procedió a la modificación del artículo 16 de la ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, quedando redactado conforme al siguiente literal:

«Artículo 16

1. La gestión del servicio público de televisión y radiodifusión, en los términos definidos en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Ley, corresponde a una única sociedad pública que adoptará la forma de Sociedad Anónima.
2. El capital de la mencionada sociedad pública ha de ser suscrito íntegramente por la Junta de Extremadura, a través de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y no podrá ser enajenado, hipotecado, gravado, pignorado ni cedido en forma alguna, onerosa o gratuita.
3. La sociedad pública de gestión se registrará por el Derecho privado, excepto en lo establecido en la presente Ley.
4. La adquisición de emisoras privadas de radiodifusión está condicionada a la subrogación en la titularidad de la concesión administrativa o licencia de frecuencias y potencias.»

Adicionalmente, en la citada la Ley 18/2010 en su disposición adicional séptima se indica lo siguiente:

«Disposición adicional séptima. Habilitación e inicio de las operaciones societarias.

Donato

Al día siguiente a la entrada en vigor de esta Ley, se iniciarán todas las actuaciones y operaciones que al efecto se requieran, de conformidad con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, facultándose a la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales a adoptar los acuerdos que, en su caso, sean necesarios para proceder a la fusión de Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., y Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., mediante la absorción de ésta última por parte de aquélla.

El régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, será aplicable a la operación de fusión por absorción de Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. por parte de Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

La Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y sus filiales gozarán del tratamiento fiscal que las leyes establezcan para las empresas públicas del Estado, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las mismas.

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. sucederá en todos los bienes, contratos y, en general, derechos y obligaciones que deriven de la fusión a la que se refieren los párrafos anteriores. A este fin Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. quedará subrogada en la misma posición jurídica que ostentaba Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., en todos sus bienes, derechos, obligaciones, relaciones jurídicas y procedimientos administrativos o judiciales en curso. La subrogación en los contratos de arrendamientos de inmuebles de los que fueran titulares no dará lugar por sí sola a la extinción de los contratos de arrendamiento ni al aumento de la renta o a la percepción de cantidad alguna por el arrendador. Igualmente, Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., se subrogará en la misma posición jurídica que ostentaba Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social con todos sus trabajadores.

Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., quedará extinguida una vez inscrita en el Registro Mercantil su absorción por parte de Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., momento a partir del cual desplegará su eficacia la fusión.

Hasta que se proceda a la inscripción en el Registro Mercantil de la fusión por absorción de las citadas sociedades mercantiles, éstas continuarán rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".»

Con fecha 19 de diciembre de 2011 se otorgó la escritura de fusión por absorción de Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. por parte de Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. La denominación de la sociedad resultante de la fusión pasó a ser Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.

La Corporación es la entidad dominante de un grupo (en adelante, el Grupo) cuya única sociedad dependiente al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.

Las cuentas consolidadas del Grupo correspondiente al ejercicio 2023 han sido formuladas con fecha 27 de marzo de 2024 y muestran un patrimonio neto consolidado de 12.922.077,99 euros.

2. Bases de presentación

a) Marco Normativo de información financiera aplicable al Grupo

De acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Entidad Dominante, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas, no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales consolidadas de acuerdo con un marco normativo de información financiera expresamente establecido. Por este motivo las cuentas han sido formuladas de acuerdo con el marco normativo de información financiera que la Entidad Dominante ha considerado que mejor le permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel, que es el establecido en:

Doneso

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2011 y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables correspondientes al ejercicio 2023 de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la sociedad dependiente, que se indica en la Nota 1, cuyas respectivas cuentas anuales individuales han sido formuladas por la Dirección General en el caso de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y por el Administrador Único en el caso de la sociedad dependiente. Dichas cuentas anuales consolidadas se presentan de acuerdo con el marco normativo de la información financiera descrito anteriormente. Las cuentas anuales individuales de la Sociedad dependiente incluida en la consolidación se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. El Director General de la Corporación estima que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023, que han sido formuladas el 27 de marzo de 2024, serán aprobadas por el Consejo de Administración sin modificación alguna. Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2022 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad dominante el 13 de junio de 2023.

c) Comparación de la información

Las cuentas anuales consolidadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2022.

d) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales consolidadas.

(I) Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de clientes está sujetos a un elevado juicio. Con relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

Donato

El Grupo está sujeto a procesos legales y a inspecciones en el ámbito fiscal. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia el Director General ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

(II) Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Director General de la Corporación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

f) Principio de empresa en funcionamiento

Dado que el Grupo cuenta con el apoyo de su Accionista y que éste realizará durante 2024 las aportaciones necesarias para para adquisición de inmovilizado y financiación de déficits de explotación o gastos generales del funcionamiento de la empresa en dicho ejercicio, tanto de la Corporación como de su sociedad filial recibirán una aportación de 27.540.177 euros. Adicionalmente se contará con la financiación de 1.500.000 de euros para la ejecución del Proyecto de Impulso y Transformación digital que llevará a cabo la sociedad filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, por lo tanto, estos fondos serán transferidos a esta última. Igualmente, se continuará con el proyecto y dirección de obra de adecuación de las instalaciones, incluido en el proyecto de eficiencia energética de edificios públicos. Para ello se dotará a la Corporación de una transferencia específica de 3.440.729 euros con la financiación de los fondos FEDER y de 2.669.440 euros con la financiación de los fondos PIREP.

3. Normas de Registro y Valoración

a) Sociedades dependientes

Se consideran sociedades dependientes aquellas sobre las que la Corporación, directa o indirectamente, o a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio. El control es el poder, para dirigir las políticas financieras y de explotación, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

A los únicos efectos de presentación y desglose se consideran empresas del grupo a aquellas que se encuentran controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La sociedad dependiente se ha consolidado mediante la aplicación del método de integración global.

La información sobre la sociedad dependiente incluida en la consolidación del Grupo se incluye en el siguiente cuadro:

Donato

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	% de participación	% de participación efectiva de la Sociedad	Importe de la Participación
Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.	Mérida	La gestión mercantil del servicio público de radiodifusión y televisión de la Comunidad Autónoma de Extremadura	Brainstorming Audit SLP	100	100	122.000,00

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad dependiente se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de esta. La sociedad dependiente se excluye de la consolidación desde la fecha en la que se ha perdido control.

Las transacciones y saldos mantenidos con la sociedad dependiente y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Las políticas contables de la sociedad dependiente se han adaptado a las políticas contables del Grupo, para transacciones y otros eventos que, siendo similares se hayan producido en circunstancias parecidas.

Las cuentas anuales de la sociedad dependiente utilizadas en el proceso de consolidación están referidas a la misma fecha de presentación y mismo periodo que las de la Corporación.

b) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado intangible se presenta en el balance consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Los costes incurridos en la realización de actividades que contribuyen a desarrollar el valor del negocio del Grupo en su conjunto, como fondo de comercio, marcas y similares generadas internamente, así como los gastos de establecimiento se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a medida que se incurren.

(I) Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas adquiridas y elaboradas por la propia empresa se reconocen en la medida en que cumplen las condiciones establecidas para los gastos de desarrollo. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

(II) Propiedad Industrial

En esta cuenta se registran los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o el derecho de uso de las diferentes manifestaciones de esta, o por los gastos incurridos con motivo del registro de la desarrollada por la empresa. La propiedad industrial se amortiza linealmente a lo largo de su vida útil que se ha estimado en 10 años.

Dones

(III) Costes posteriores

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

(IV) Vida útil y Amortizaciones

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Patentes y marcas	lineal	10
Aplicaciones informáticas	lineal	3 a 4

A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El grupo considera que el valor residual de los activos es nulo a menos que:

- Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil,
- Exista un mercado activo para el activo intangible, y además,
- Pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y
- Sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.

(V) Deterioro del valor del inmovilizado

El grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

c) Inmovilizado material

(I) Reconocimiento inicial

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Dones

(II) *Amortizaciones*

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. El Grupo determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Instalaciones técnicas y maquinaria	lineal	8 a 9
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	lineal	2 a 10
Otro inmovilizado material	lineal	4 a 7

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(III) *Costes posteriores*

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos del inmovilizado material susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos. En aquellos casos en los que el coste de los elementos sustituidos no haya sido amortizado de forma independiente y no fuese practicable determinar el valor contable de los mismos, se utiliza el coste de la sustitución como indicativo del coste de los elementos en el momento de su adquisición o construcción.

(IV) *Deterioro del valor de los activos*

El Grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

En aplicación de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, el Grupo ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que corresponden a elementos destinados a la prestación de un servicio de radio y televisión y se poseen, fundamentalmente, con la finalidad de generar flujos económicos sociales que beneficien a la colectividad, y por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial.

Asimismo, en aquellos supuestos en los cuales pudiesen existir dudas sobre si la finalidad de poseer un activo es o no la obtención de flujos de efectivo, se ha aplicado la presunción prevista en las Normas de la citada Orden considerando que tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

Domech

De acuerdo con lo previsto en la Norma Segunda de la mencionada Orden Ministerial, el Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la UGE a la que pertenece.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE reducen el valor de los activos no corrientes de la UGE, prorrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Grupo mantiene en su activo, inmovilizado material e intangible no generadores de flujos de efectivo.

El Grupo sólo comprueba el deterioro de valor de estos activos, cuando existen indicadores de deterioro de valor propios de este tipo de activos, que no están basados en indicadores de carácter comercial.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cualquier caso, los eventos o circunstancias han de ser significativos y, sobre todo, deben tener efectos a largo plazo.

Si existen indicadores de deterioro de valor, el valor recuperable es el mayor del valor en uso y el valor razonable, menos costes de venta. El valor en uso es el valor actual del activo manteniendo su potencial de servicio y se determina por referencia al coste de reposición depreciado.

El deterioro de valor de los activos no generadores de flujos de efectivo se determina a nivel de activos individuales, salvo que la identificación del potencial de servicio no fuera evidente, en cuyo caso el importe recuperable se determina a nivel de la unidad de explotación o servicio a la que pertenece.

e) Arrendamientos

(I) Contabilidad del arrendatario

Los contratos de arrendamiento que, al inicio de los mismos, transfieren al Grupo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Donner

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

Arrendamientos financieros

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la sociedad actual como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato, y simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurrir.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

f) Instrumentos financieros

(I) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones del Grupo en el momento de su reconocimiento inicial.

(II) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Grupo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(III) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(IV) Intereses

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

Donato

(V) *Bajas de activos financieros*

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y el Grupo ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

(VI) *Deterioro de valor de activos financieros*

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Grupo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

(VII) *Pasivos financieros*

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere liquidar en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(VIII) *Fianzas*

Las fianzas entregadas como consecuencia de los contratos de arrendamientos o servicios, se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, cuando es significativa, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante el periodo de arrendamiento o servicio.

Donato

(IX) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

El Grupo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad principal contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

g) Existencias

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición o producción.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición.

No obstante, el Grupo incluye en el coste de adquisición, los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tienen tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.

En este epígrafe el Grupo incluye el valor de los derechos de emisión de series o programas adquiridos, pendientes de emitir. El consumo de dichos derechos de emisión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el epígrafe "Aprovisionamientos" en el momento de su emisión de acuerdo con el número de emisiones contratadas, según el siguiente esquema:

Emisiones Contratadas	1er pase	2º pase	2º pase
1	100%	-	-
2	70%	30%	-
3	70%	29%	-

El Grupo efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición. La valoración de los productos obsoletos se ha reducido a su posible valor de realización.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra el epígrafe Aprovisionamientos.

h) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

Damez

El Grupo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

i) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas, se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Las subvenciones concedidas por la Entidad Pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, se reconocen siguiendo los criterios expuestos anteriormente para subvenciones recibidas de terceros no accionistas. Las subvenciones otorgadas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación del ejercicio o de ejercicios previos se reconocen como ingresos en el epígrafe Otros ingresos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

j) Aportaciones de socios-

Se reconocen, inicialmente, como aportaciones de socios directamente en fondos propios, las transferencias concedidas por la Entidad Pública dominante con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento, no asociadas con ninguna actividad o área de actividad en concreto, sino con el conjunto de actividad o para compensar pérdidas genéricas aún en el caso que sean instrumentadas mediante contratos programa o para financiar gastos específicos o inusuales no afectados específicamente a una actividad o genéricas para financiar el inmovilizado, aún en el caso que éste se utilice posteriormente para realizar actividades o prestar servicios de interés general.

Una vez finalizado el ejercicio, la parte no ejecutada, si se diera el caso, se traspasará al pasivo corriente concretamente en el epígrafe de deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P para ser ejecutada con posterioridad, si fuera necesario.

k) Provisiones

(I) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Daucho

Los importes reconocidos en el balance consolidado corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo. El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión en cada fecha de cierre.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

1) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

No obstante, el Grupo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el importe recibido.

(I) Comisionista o Principal

El Grupo no reconoce ingresos ordinarios y los costes asociados a las operaciones en las que actúa como un mero comisionista, cobrando los importes por cuenta del responsable principal de las operaciones. En estas operaciones el Grupo sólo reconoce como ingresos ordinarios la comisión cobrada.

El Grupo no reconoce ingresos ordinarios y los costes asociados a las operaciones en las que actúa como un mero comisionista, cobrando los importes por cuenta del responsable principal de las operaciones. En estas operaciones el Grupo sólo reconoce como ingresos ordinarios la comisión cobrada.

(II) Ingresos por ventas

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando el Grupo:

- Ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes;
- No conserva ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos y los costes incurridos o por incurrir pueden ser valorados con fiabilidad;
- Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la venta; y
- Los costes incurridos o por incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad;

El Grupo considera que estas condiciones se cumplen en el momento de entrega efectiva de los bienes al comprador.

Dona

(III) Prestación de servicios

Los ingresos derivados de la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos; el grado de realización; los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

m) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto consolidado o de una combinación de negocios.

(I) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que:

- surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- correspondan a diferencias relacionadas con inversiones o sociedades dependientes, asociadas y multigrupo sobre las que el Grupo tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

(II) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación. Los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento;
- correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones o sociedades dependientes, asociadas y multigrupo en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar bases imponibles futuras positivas para compensar las diferencias.

Domeño

Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si el Grupo tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(III) Valoración

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

No obstante, para la valoración de las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados en las cuentas anuales consolidadas, se utiliza el tipo impositivo de la sociedad que ha contabilizado el resultado.

(IV) Compensación y clasificación

El Grupo sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre beneficios si existe un derecho legal a su compensación frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las cantidades que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar los pasivos de forma simultánea.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance consolidado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

n) Medioambiente

El Grupo realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como "Otros gastos de explotación" en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado material adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones del Grupo, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el apartado c) Inmovilizado material.

4. Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible han sido los siguientes:

Domenico

Ejercicio 2023

	Patentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones Informáticas	Total
Coste al 1 de enero de 2023	72.024,59	2.001.370,07	2.073.394,66
Altas	0,00	19.560,00	19.560,00
Traspasos	0,00	0,00	0,00
Bajas	0,00	-1.463,70	-1.463,70
Coste al 31 de diciembre de 2023	72.024,59	2.019.466,37	2.091.490,96
Amortización acumulada al 1 de enero de 2023	-72.024,59	-1.964.922,48	-2.036.947,07
Amortizaciones	0,00	-33.649,71	-33.649,71
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2023	-72.024,59	-1.998.572,19	-2.070.596,78
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2023	0,00	20.894,18	20.894,18

Ejercicio 2022

	Patentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones Informáticas	Total
Coste al 1 de enero de 2022	72.024,59	2.001.370,07	2.073.394,66
Altas	0,00	0,00	0,00
Traspasos	0,00	0,00	0,00
Bajas	0,00	0,00	0,00
Coste al 31 de diciembre de 2022	72.024,59	2.001.370,07	2.073.394,66
Amortización acumulada al 1 de enero de 2022	-72.024,59	-1.755.659,21	-1.827.683,80
Amortizaciones	0,00	-209.263,32	-209.263,32
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2022	-72.024,59	-1.964.922,53	-2.036.947,12
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022	0,00	36.447,54	36.447,54

a) Bienes totalmente amortizados

El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

	2023	2022
Patentes y marcas	72.024,59	72.024,59
Aplicaciones informáticas	1.974.586,40	1.864.474,10
Total	2.046.610,99	1.936.498,69

Daneza

b) Subvenciones oficiales recibidas

La adquisición de parte del inmovilizado intangible ha sido financiada en parte por una serie de subvenciones concedidas al Grupo (véase nota 13).

5. Inmovilizado Material

La composición y los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material han sido los siguientes:

Ejercicio 2023

	Terrenos y Concesiones	Instalaciones Técnicas y Maquinarias	Otras instalaciones y mobiliario	E.P.I. y otro inmovilizado	Total
Coste al 1 de enero de 2023	1.217.092,32	8.746.859,23	679.352,98	3.150.191,93	13.793.496,46
Altas	2.893,60	8.100,00	0,00	362.410,79	373.404,39
Trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bajas	0,00	-373.398,61	-15.075,33	-115.893,95	-504.367,89
Inmovilizado en curso y anticipos	188.210,42	0,00	0,00	0,00	188.210,42
Coste al 31 de diciembre de 2023	1.408.196,34	8.381.560,62	664.277,65	3.396.708,77	13.850.743,38
Amortización acumulada al 1 de enero de 2023	-89.924,66	-8.201.558,23	-667.583,55	-2.838.229,86	-11.797.296,30
Amortizaciones	-51.905,25	-132.370,36	-3.924,86	-178.066,60	-366.267,07
Retiros	0,00	373.398,61	15.075,33	115.893,94	504.367,88
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2023	-141.829,91	-7.960.529,98	-656.433,08	-2.900.402,52	-11.659.195,49
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2023	1.266.366,43	421.030,64	7.844,57	496.306,25	2.191.547,89

Ejercicio 2022

	Terrenos y Concesiones	Instalaciones Técnicas y Maquinarias	Otras instalaciones y mobiliario	E.P.I. y otro Inmovilizado	Total
Coste al 1 de enero de 2022	1.188.092,32	8.822.090,66	679.077,98	3.056.432,25	13.745.693,21
Altas	29.000,00	0,00	275,00	95.261,68	124.536,68
Trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bajas	0,00	-75.231,43	0,00	-1.502,00	-76.733,43
Coste al 31 de diciembre de 2022	1.217.092,32	8.746.859,23	679.352,98	3.150.191,93	13.793.496,46
Amortización acumulada al 1 de enero de 2022	-38.475,12	-8.144.091,09	-663.517,46	-2.598.676,37	-11.444.760,04
Amortizaciones	-51.449,54	-132.698,57	-4.066,09	-240.938,53	-429.152,73
Retiros	0,00	75.231,43	0,00	1.385,04	76.616,47
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2022	-89.924,66	-8.201.558,23	-667.583,55	-2.838.229,86	-11.797.296,30
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022	1.127.167,66	545.301,00	11.769,43	311.962,07	1.996.200,16

a) Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

Donato

	2023	2022
Terrenos y Concesiones	0,00	0,00
Instalaciones Técnicas y Maquinarias	7.929.417,36	7.926.741,77
Otras instalaciones y mobiliario	650.818,13	647.329,35
E.P.I. y otro inmovilizado	2.661.725,12	2.623.548,24
Total	11.241.960,61	11.197.619,36

b) Subvenciones oficiales recibidas

Parte de los elementos de inmovilizado material han sido financiados por una serie de subvenciones concedidas al Grupo (véase nota 13).

c) Seguros

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

6. Arrendamientos

Arrendamientos operativos - Arrendatario

A finales de 2019 la Corporación se cambió a una nueva sede sita en Polígono Industrial el Prado, calle Logroño 17 (Mérida). Tras la firma de la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en fecha 15 de mayo de 2019, la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de Extremadura tiene derecho a uso indefinido, exclusivo de las instalaciones, y sin contraprestación a la Comunidad Autónoma de Extremadura, titular del inmueble.

La Sociedad tiene arrendado a terceros un inmueble en régimen de arrendamiento operativo.

Una descripción de los contratos de arrendamiento, más relevantes, es como sigue:

- Arrendamiento de local sito en el número uno de la Avenida de las Américas en Mérida; es un edificio compuesto por dos plantas. Durante gran parte del ejercicio 2023 se ha estado ejecutando el contrato suscrito con fecha 1 de octubre de 2018; éste vencía con fecha 30 de septiembre de 2023, motivo por el cual con fecha 1 de octubre de 2023 se firma nuevo contrato para el que se ha fijado una duración de dos años con posibilidad de prorrogarlo dos años más. El importe reconocido como gasto en el ejercicio 2023 ha ascendido a 307.662,01 euros (292.968,60 euros en 2022).

Asimismo, en el ejercicio 2023, se han arrendado elementos de transporte por importe de 41.074,58 euros (43.075,44 euros en 2022); equipos de impresión por importe de 6.221,64 euros (9.899,76 euros en 2022); con motivo de las elecciones se alquilaron equipos de microfonía por un importe de 15.547,50 euros.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos es como sigue:

Banco

	2023	2022
Pagos mínimos por arrendamiento	434.307,84	437.378,97

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	2023	2022
Hasta un año	347.005,81	314.563,06
Entre uno y cinco años	578.834,70	526.639,67
Total	925.840,51	841.202,73

A lo largo del ejercicio 2023 se disponía de cuatro locales cedidos por organismos públicos utilizados para el desarrollo de su actividad, ubicados en Mérida, Plasencia, Badajoz y Cáceres.

7. Política y Gestión de Riesgos

a) Factores de riesgo financiero-

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

La gestión de riesgos financieros está centralizada en la Dirección Corporativa con arreglo a políticas aprobadas por la Dirección del Grupo. Dicha Dirección identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas de la Sociedad.

(I) Riesgo de crédito

El Grupo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado. El Grupo dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

Con carácter general el Grupo mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar a clientes son saldos con administraciones públicas o entidades vinculadas, por ello no se espera tener problemas respecto al cobro.

El importe total de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota 8.

(II) Riesgo de liquidez

El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo.

Domena

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 9 y 10.

(III) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo

Como el Grupo no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación del Grupo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

En relación con el convenio mediante el que se instrumenta un préstamo para la financiación del circulante, a través del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), formalizado con fecha 23 de diciembre de 2016, se establece, en dicho convenio, un tipo de interés fijo, lo que no supone riesgo, dentro de la actual situación de constantes subidas del Euribor, tipo de interés de referencia para las operaciones de financiación del circulante.

8. Activos Financieros por Categorías

a) Clasificación de los activos financieros por categorías-

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases es como sigue:

Ejercicio 2023

	NO CORRIENTE		CORRIENTE	
	A coste amortizado o coste		A coste amortizado o coste	
	Valor contable	Total	Valor contable	Total
Préstamos a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00
Depósitos y Fianzas	29.054,89	29.054,89	-3,22	-3,22
Deudores varios	0,00	0,00	2.420,00	2.420,00
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	0,00	181.328,89	181.328,89
Total	29.054,89	29.054,89	183.745,67	183.745,67

Ejercicio 2022

	NO CORRIENTE		CORRIENTE	
	A coste amortizado o coste		A coste amortizado o coste	
	Valor contable	Total	Valor contable	Total
Préstamos a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00
Depósitos y Fianzas	2.085,60	2.085,60	-3,22	-3,22
Deudores varios	0,00	0,00	929,28	929,28
Clientes por ventas y prestación de servicios	0,00	0,00	177.280,91	177.280,91
Total	2.085,60	2.085,60	178.206,97	178.206,97

Donato

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

9. Inversiones Financieras y Deudores Comerciales

a) Inversiones financieras

El detalle de las inversiones financieras es como sigue:

	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<i>No vinculadas</i>				
Fianzas	29.054,89	-3,22	2.085,60	-3,22
Dépositos	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	29.054,89	-3,22	2.085,60	-3,22

b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar es como sigue:

	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<i>No vinculadas</i>				
Clientes	0,00	181.328,89	0,00	177.280,91
Deudores	0,00	2.420,00	0,00	929,28
Personal	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros créditos con la Administraciones Públicas	18.171.686,59	9.242.039,07	18.171.686,59	7.590.582,49
Total	18.171.686,59	9.425.787,96	18.171.686,59	7.768.792,68

El epígrafe "Otros créditos con Administraciones Públicas – No corriente" recoge el IVA pendiente de devolución de los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. (véase nota 19).

b) Clasificación por vencimientos

La clasificación de los activos financieros por vencimientos se muestra en las siguientes tablas adjuntas:

Donato

Ejercicio 2023

	2024	2025	Años posteriores a 2026	Total
Inversiones financieras				
Créditos a terceros	0,00	18.171.686,59		18.171.686,59
Depósitos y Fianzas	-3,22	29.054,89		29.051,67
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.420,00	0,00	0,00	2.420,00
Otros créditos con AAPP	6.121.154,07	3.120.885,00	0,00	9.242.039,07
Personal	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes por ventas y prestación de servicios	181.328,89	0,00	0,00	181.328,89
Total	6.304.899,74	21.321.626,48		27.626.526,22

Ejercicio 2022

	2023	2024	Años posteriores a 2025	Total
Inversiones financieras				
Créditos a terceros	0,00	18.171.686,59		18.171.686,59
Depósitos y Fianzas	-3,22	2.085,60		2.082,38
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	929,28	0,00	0,00	929,28
Otros créditos con AAPP	5.090.582,49	2.500.000,00	0,00	7.590.582,49
Personal	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes por ventas y prestación de servicios	177.280,91	0,00	0,00	177.280,91
Total	5.268.789,46	20.673.772,19		25.942.561,65

10. Existencias

El detalle del epígrafe de existencias es como sigue:

	2023	2022
Coproducción Programas	39.300,00	60.600,00
Derechos de Emisión	268.306,39	163.150,00
Total	307.606,39	223.750,00

El Grupo incluye en este epígrafe el valor de los derechos de pase de series o programas adquiridos pendientes de emitir (véase nota 3 y 10)

11. Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

Este epígrafe del balance consolidado al 31 de diciembre de 2023 está constituido exclusivamente por la tesorería depositada en la caja del Grupo y los saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias, que son de libre disposición.

Domingo

12. Fondos Propios

Por Ley 4/2000, de 16 de noviembre, modificada por la Ley 4/2004, de 28 de mayo y la Ley 3/2008 de 16 de junio por la que se crea la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", como entidad de derecho público y por decreto 164/2004 de 9 de noviembre, se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, por tanto, la titularidad de la Corporación corresponde a la Junta de Extremadura.

La Corporación, como entidad de Derecho Público, está sometida a lo dispuesto en la Ley 3/2008 de regulación y en sus disposiciones complementarias de desarrollo. Por lo que respecta a las relaciones jurídicas externas, a las adquisiciones patrimoniales y a la contratación, está sujeta, sin excepciones, al Derecho privado, y se rige por las normas del derecho mercantil en lo que se refiere al registro de su contabilidad.

Las aportaciones realizadas por la Junta de Extremadura, en forma de Transferencia Global, tienen el objeto la adquisición de inmovilizado y la compensación de las pérdidas incurridas por la Corporación y su filial.

Durante el ejercicio 2022 se recibieron transferencias, según presupuesto consolidado del Grupo aprobado por la Ley 3/2021 de 30 de diciembre, por importe de 26.341.632 euros y adicionalmente, en diciembre, se concede una ampliación de aportación por importe de 150.161 euros, siendo por tanto la aportación total del 2022, recibida por el Grupo consolidado, de 26.491.793 euros. En el ejercicio 2023 se han recibido transferencias por un importe de 26.838.465 euros.

a) Reservas

Las reservas corresponden íntegramente a las registradas en la sociedad dependiente. Éstas son las originadas en la combinación de negocios 1 y son de libre disposición.

13. Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos

El movimiento de las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter no reintegrable es como sigue:

	2023	2022
Saldo al 1 de enero	10.377.255,65	2.437.320,33
Altas	3.850.308,98	8.438.151,90
Devoluciones	-2.410.515,29	0,00
Trasposos a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	-401.380,47	-498.216,58
Saldo a 31 de diciembre	11.415.668,87	10.377.255,65

El detalle de los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por tipo de subvención de sociedades consolidadas es como sigue:

	2023	2022
Subvenciones de Capital	401.380,47	498.216,58
Compensación déficit explotación	25.135.974,54	27.360.491,25
Bonificaciones formación Seg.Soc.	37.757,48	20.700,80
Total	25.575.112,49	27.879.408,63

Domingo

El detalle de las subvenciones, donaciones y legados por origen es como sigue:

	2023	2022
Sociedad dominante	9.606.352,65	8.563.789,80
Sociedad consolidada	1.809.316,22	1.813.465,85
Total	11.415.668,87	10.377.255,65

La información sobre las subvenciones recibidas por el Grupo, las cuales forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Organismo	Ámbito	Saldo Inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Devoluciones	Saldo final
Junta de Extremadura	Administración Autónoma	1.027,76	900,60	-283,15	0,00	1.645,14
Junta de Extremadura (A través de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales)	Administración Autónoma	1.813.465,85	390.070,78	-394.220,41	0,00	1.809.316,22
Fondos FEDER a través de la Junta de Extremadura	Administración Autónoma	220.146,75	0,00	-6.876,91	0,00	213.269,84
Fondos FEDER a través de la Junta de Extremadura	Administración Autónoma	2.410.515,29	3.459.337,60	0,00	-2.410.515,29	3.459.337,60
Fondos PIREP a través de la Junta de Extremadura	Administración Autónoma	5.932.100,00	0,00	0,00	0,00	5.932.100,00
		10.377.255,65	3.850.308,98	-401.380,47	-2.410.515,29	11.415.668,80

Con fecha 22 de mayo de 2019 se concede una subvención por 250.000 euros para financiar la ejecución del proyecto "eficiencia energética de edificios públicos" mediante las aportaciones recibidas de la Junta de Extremadura a través de Fondos FEDER. Durante el ejercicio 2020 se llevó a cabo el proceso de levantamiento topográfico por importe de 1.000 euros y el concurso de ideas para el proyecto por importe de 18.000 euros.

Adicionalmente, la licitación para la redacción del proyecto y ejecución de las obras fue adjudicada con fecha 30 de octubre de 2020 por importe de 425.443 euros, de los que en el ejercicio 2021 se ejecutó un importe de 200.007,00 euros y cuya amortización anual fue de 4.428,91 euros, quedando el resto pendiente de ejecución para ejercicios venideros. Con fecha 30 de mayo de 2022 se formaliza una modificación de esta adjudicación por importe de 29.000 euros adicionales, siendo el importe final de la licitación para la redacción del proyecto de 454.443 euros y del que, a 31 de diciembre de 2022, se habían ejecutado un total 229.007 euros. La amortización anual, en el ejercicio 2022 fue de 6.424,31 euros. A 31 de diciembre de 2023 la ejecución ascendía a 231.900 euros y la amortización ha sido de 6.880,02 euros.

Con fecha 5 de octubre de 2022 se firma el Convenio por el que se formalizaba una transferencia específica plurianual a favor de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales para ejecución del proyecto "Cexma. Eficiencia energética de edificios públicos", cuya dotación por un importe global para el total de las anualidades de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.410.515,29 €), y autorizada por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se recibe transferencia de 761.032,46 euros correspondientes al 75% de la anualidad del ejercicio 2022. Con fecha 10 de enero de 2023 se recibe transferencia de 253.677,48 euros correspondientes al 25% restante de la anualidad del ejercicio 2022.

Con fecha 22 de febrero de 2023, desde la Corporación se emite informe de necesidad de extinción de dicho Convenio, donde las partes ponen de manifiesto la necesidad de su extinción debido a que, tras haberse procedido por dos veces a la licitación del contrato de obras, y dada la fecha de resolución de la segunda de las licitaciones, los tiempos que supondría la tramitación de un nuevo expediente de licitación al que habría que sumar el plazo de ejecución estimado de 10 meses, a contar desde la fecha de la comprobación de replanteo, considerándose que no

Domingo

se podría cumplir con la fecha de justificación de los gastos derivados de la ejecución de la obra, que, fijada en el punto quinto, para 30 de septiembre de 2023.

Con fecha 20 de marzo de 2023, se formaliza el acuerdo de extinción del citado convenio, efectuando la devolución de los fondos recibidos hasta el momento el día 24 de marzo de 2023.

Con fecha 21 de abril de 2023 se firma el nuevo Convenio por el que se formaliza la transferencia específica plurianual a favor de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales para ejecución del Proyecto "Medidas de eficiencia energética en las infraestructuras del CEXMA"; con fecha 7 de junio de 2023 se recibe transferencia por importe de 18.609,18 euros correspondiente a esta anualidad. A fecha 31 de diciembre de 2023 no se ha comenzado la ejecución de este proyecto.

Con fecha 2 de junio de 2022 se formaliza la transferencia específica, también plurianual, a favor la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (CEXMA) para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cargo a los fondos del MRR, para la sede única de la citada empresa pública, por un importe de 5.932.100 euros y del que en el ejercicio 2022 se cobraron 141.775 euros; con fecha 24 de marzo de 2023 se resuelve la adjudicación de la licitación para las obras de adecuación la actual nave que permitirá albergar la nave de producción de contenidos de Canal Extremadura.

A fecha 31 de diciembre de 2023 se han ejecutado 188.210,42 euros en concepto de certificaciones de la obra en curso.

14. Provisiones

El detalle de las provisiones es como sigue:

	2023	2022
	No corriente	No corriente
Provisiones a l/p por retribuciones al personal	188.513,31	188.513,31
Provisiones para impuestos	8.985.990,07	8.985.990,07
Provisiones para responsabilidades	1.105.289,55	199.643,20
Total	10.279.792,93	9.374.146,58

	2023	2022
	Corriente	Corriente
Provisiones para impuestos	1.119.271,81	1.119.271,81
Provisiones a c/p por retribuciones al personal	0,00	0,00
Total	1.119.271,81	1.119.271,81

Con fecha 13 de junio de 2019 se emitió Decreto por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº4 de Mérida al respecto de la demanda presentada por Viernes Producciones, SL sobre juicio verbal 201/2019, solicitándose una cuantía de 2.189.278 euros por contrato de arrendamiento de un centro de producción audiovisual.

Con fecha 29 de octubre de 2020 la Sociedad firma un Acuerdo Transaccional con Viernes Producciones, SL mediante el cual se pone fin a los procedimientos administrativos, civiles y contenciosos administrativos en curso hasta el momento y da lugar a las dos operaciones a continuación detalladas:

Demanda

- La Sociedad abonará a Viernes Producciones SL la cantidad de 2.631 miles de euros en concepto de arrendamientos del centro de producción atrasados.

- La Sociedad se obliga a comprar y Viernes Producciones SL se obliga a vender el centro de producción objeto de la litigiosidad por importe de 1.321 miles de euros.

Del mismo modo se establece un calendario de cinco pagos sujetos a condiciones que la Sociedad tiene que satisfacer al acreedor desde el 10 de noviembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2023. A fecha de la presente memoria no resta cantidad alguna.

Con fecha 3 de febrero de 2020 se emite auto por diligencias previas de procedimiento abreviado 53/2016 instruido en el Juzgado Central de instrucción nº 2 de Madrid. Diligencias previas tras denuncia de la fiscalía de la Audiencia Nacional por presuntos delitos continuados contra la propiedad intelectual frente a catorce entes televisivos entre los que se encuentra la Sociedad. El periodo investigado se refiere a los años 2006 a 2011. En el fundamento de derecho primero se indican las cantidades aproximadas que estaría ingresando el grupo de investigados que rondaría los 20 millones de euros anuales. En el ejercicio 2021, aplicando el principio de prudencia, se reconoce una provisión por importe de 199.643,20 euros y que a la finalización del ejercicio 2023 continua pendiente de resolver.

El detalle de las provisiones para impuestos se encuentra recogido en la nota 14 y 16 de la presente memoria, es la información relativa a los ejercicios del 2015 al 2023.

El RDL 1/1996 del 12 de abril aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la cual regula los derechos a pagar, a través de las diferentes Asociaciones de autores, editores, intérpretes, artistas plásticos, etc., por la explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

Con todas las Asociaciones, la Sociedad tenía suscrito algún tipo de acuerdo o contrato a excepción de AGEDI-AIE y con la que teníamos cantidades pendientes desde el 1 de enero de 2012, y por los que estábamos realizando previsiones de gasto para cubrir los posibles déficit y amortiguar el impacto en la cuenta de explotación.

En el ejercicio 2023 entramos en conversaciones con AGEDI-AIE, para intentar llegar a un acuerdo de regularización de atrasos y forma de liquidación y pago; por este motivo y ante la incertidumbre del tiempo en llegar a dicho acuerdo se cree más conveniente reconocer como provisión todas las cantidades previstas hasta el momento, es decir, 1.261.238,70 euros.

Con fecha 13 de diciembre de 2023 se llega a un acuerdo y realizamos una regularización como exceso de provisiones por importe de 355.592,35 euros.

El Administrador Único de la Sociedad, basados en la opinión de sus abogados, estiman que no se derivarán pasivos u otro tipo de penalidades para la Sociedad adicionales a los provisionados que pudieran afectar significativamente a sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

15. Pasivos Financieros por Categorías

a) Clasificación de los pasivos financieros por categorías

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases es como sigue:

Domingo

Ejercicio 2023

	No corriente		Corriente	
	A coste amortizado o coste valor contable	Total	A coste amortizado o coste valor contable	Total
Débitos y partidas a pagar:				
Acreedores por arrendamiento financiero	156.537,00	156.537,00	53.966,76	53.966,76
Deudas con empresas del grupo y asociadas	2.392.974,16	2.392.974,16	4.022.270,32	4.022.270,32
Otros pasivos financieros	326.594,39	326.594,39	0,00	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:				
Otros pasivos financieros	0,00	0,00	332,75	332,75
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	0,00	0,00	1.649.574,57	1.649.574,57
Acreedores varios	0,00	0,00	1.729.062,89	1.729.062,89
Otras cuentas a pagar	0,00	0,00	642.974,22	642.974,22
Total	2.876.105,55	2.876.105,55	8.098.181,51	8.098.181,51

Ejercicio 2022

	No corriente		Corriente	
	A coste amortizado o coste valor contable	Total	A coste amortizado o coste valor contable	Total
Débitos y partidas a pagar:				
Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas	3.418.534,52	3.418.534,52	2.688.278,91	2.688.278,91
Otros pasivos financieros	162.545,96	162.545,96	0,00	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:				
Otros pasivos financieros	0,00	0,00	802.824,26	802.824,26
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	0,00	0,00	1.231.698,30	1.231.698,30
Acreedores varios	0,00	0,00	2.698.561,32	2.698.561,32
Otras cuentas a pagar	0,00	0,00	570.000,49	570.000,49
Total	3.581.080,48	3.581.080,48	7.991.363,28	7.991.363,28

El valor contable de los pasivos financieros es representativo de su valor razonable.

El epígrafe "Otras cuentas a pagar" recoge, entre otros, el importe pendiente de pago a administraciones públicas.

En deudas con empresas del grupo, pasivo corriente, está recogido tanto el importe de la cuenta corriente con la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU y que al 31 de diciembre no tenía ningún importe pendiente de transferir, como el importe de asignaciones presupuestarias no ejecutado al 31 de diciembre y cuyo importe es de 2.971.617,95 euros.

Domena

(I) Pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros

En los ejercicios 2023 y 2022 el Grupo no ha incurrido en pérdidas ni ganancias derivadas de sus pasivos financieros.

16. Deudas Financieras y Acreedores Comerciales

a) Deudas

El detalle de las deudas es como sigue:

	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Vinculadas	2.392.974,16	4.022.270,32	3.418.468,52	2.688.278,91
No vinculadas				
Acreedores por arrendamiento financiero	156.537,00	53.966,76	0,00	0,00
Otros pasivos financieros	0,00	332,75	0,00	802.824,26
Fianzas y Depósitos recibidos	326.594,39	0,00	162.545,96	0,00
Provisiones	10.279.792,93	1.119.271,81	9.374.146,58	1.119.271,81
Total	13.155.898,48	5.195.841,64	12.955.161,06	4.610.374,98

Epígrafe "Deudas con partes vinculadas a largo plazo" del pasivo del balance de situación. Con fecha 12 de mayo de 2016 la Junta de Extremadura concedió a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A., un préstamo mediante los Fondos de Liquidez Autonómicos por importe nominal de 7.292.874 euros. Dicha obligación devenga un tipo de interés fijo del 0,734% aplicable desde el 23 de junio de 2016, con vencimiento anual y finalizando el 31 de enero de 2026. La amortización del principal se realizará con periodicidad anual desde el 31 de enero de 2019 a 2026 por importe de 911.609 euros. Con fecha 20 de diciembre de 2019 se adjuntó adenda al convenio modificando el plazo de pago de la cuota de importe 911.609 euros y vencimiento inicial el 31 de enero de 2019 para ser pagado en ocho anualidades desde 31 de enero de 2022 a 31 de enero de 2029.

Durante el ejercicio 2021 se realizó el pago de la cuota correspondiente a la anualidad de 2020 por importe de 911.609,21 euros de capital. Asimismo, se han devengaron intereses por importe de 40.147,20 euros siguiendo el calendario de pagos previsto.

Durante el ejercicio 2022 se realiza el pago de la cuota correspondiente a la anualidad de 2021 por importe de 911.609,21 euros de capital respecto al convenio firmado en el ejercicio 2016, de 113.951,16 euros correspondientes a la anualidad 2021 respecto al anexo firmado en el ejercicio 2019 y de 40.147,27 euros correspondientes a los intereses devengados en el ejercicio 2021. Asimismo, se devengan intereses por importe de 32.619,62 euros siguiendo el calendario de pagos previsto.

Durante el ejercicio 2023 se realiza el pago de la cuota correspondiente a la anualidad de 2022 por importe de 911.609,21 euros de capital respecto al convenio firmado en el ejercicio 2016, de 113.951,16 euros correspondientes a la anualidad 2022 respecto al anexo firmado en el ejercicio 2019. Los intereses devengados y pagados han sido, 20.073,63 euros correspondientes al convenio de 2016 y 5.018,41 euros correspondientes al convenio de 2019.

Domago

También está recogido tanto el importe de la cuenta corriente con la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU y que al 31 de diciembre no tenía ningún importe pendiente de transferir, como el importe de asignaciones presupuestarias no ejecutado al 31 de diciembre y cuyo importe es de 2.971.617,95 euros.

b) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, es como sigue:

	2023	2022
	Corriente	Corriente
No vinculadas:		
Proveedores	1.649.574,57	1.231.698,30
Acreedores	1.729.062,89	2.698.561,32
Personal	36,28	-52.007,86
Otras deudas Administraciones Públicas	642.937,94	622.008,35
Total	4.021.611,68	4.500.260,11

c) Clasificación por vencimientos

La clasificación de los pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

Ejercicio 2023

	2024	2025 y siguientes	Total
Deudas			
Deudas con empresas del grupo y asociadas	4.022.270,32	2.392.974,16	6.415.244,48
Otros pasivos financieros	332,75	326.594,39	326.927,14
Acreedores por arrendamiento financiero	53.966,76	156.537,00	210.503,76
Provisiones	1.119.271,81	10.279.792,93	11.399.064,74
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			0,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00
Proveedores	1.649.574,57	0,00	1.649.574,57
Acreedores varios	1.729.062,89	0,00	1.729.062,89
Otras cuentas a pagar	642.974,22	0,00	642.974,22
Total pasivos financieros	9.217.453,32	13.155.898,48	22.373.351,80

Ejercicio 2022

	2023	2024 y siguientes	Total
Deudas			
Deudas con empresas del grupo y asociadas	2.688.278,91	3.418.534,52	6.106.813,43
Otros pasivos financieros	802.824,26	162.545,96	965.370,22
Acreeedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Provisiones	1.119.271,81	9.374.146,58	10.493.418,39
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar			0,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00
Proveedores	1.231.698,30	0,00	1.231.698,30
Acreeedores varios	2.698.561,32	0,00	2.698.561,32
Otras cuentas a pagar	570.000,49	0,00	570.000,49
Total pasivos financieros	9.110.635,09	12.955.227,06	22.065.862,15

17. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	2023	2022
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	47	53
Ratio de operaciones pagadas	44	54
Ratio de operaciones pendientes de pago	60	44
	2023	
	2022	
	Importe (Euros)	
Total pagos realizados	14.971.140,74	16.024.616,79
Total pagos pendientes	2.475.241,91	1.908.488,95
	2023	
	2022	
	Importe (Euros)	
Importe total de facturas pagadas dentro de	2.067.985,66	2.650.373,90
% sobre el importe total	13,81%	16,54%
Nº total de facturas pagadas dentro del plaz	731	1.262
% sobre el nº total	38,13%	49,82%

Domeño

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" del pasivo corriente del balance consolidado.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, y según el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, no puede ser en ningún caso superior a 60 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios (30 días en caso de no existir pacto entre las partes).

También, se ha incorporado la información sobre el número de facturas e importes de éstas, cuyo plazo de pago se encuentra dentro del plazo establecido por el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. También se informa de los porcentajes que suponen estos cálculos sobre el total número de facturas e importes

18. Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos sobre el Valor Añadido y similares	18.171.686,59	2.435,07	18.171.686,59	613,66
Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Retenciones	0,00	8.550,58	0,00	0,00
Total	18.171.686,59	10.985,65	18.171.686,59	613,66
Pasivos				
Pasivos por impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos sobre el Valor Añadido y similares	0,00	473,76	0,00	0,00
Seguridad Social	0,00	202.055,02	0,00	201.848,24
Retenciones	0,00	440.409,16	0,00	420.160,11
Total	0,00	642.937,94	0,00	622.008,35

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Disposición Adicional 10ª introdujo varias novedades en la Ley del IVA. La Sociedad estableció un criterio de prorrata general de IVA soportado que fue aplicado en el ejercicio 2018, por primera vez, sobre el total de IVA soportado en un 10,11% como parte deducible.

Domech

En el mes de julio de 2019 la Sociedad presentó una solicitud formal a la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo de la Dirección General de Tributos (DGT) en relación, a la razonabilidad del criterio propuesto para la imputación de las cuotas de IVA soportado por el Grupo y aportó una propuesta de aplicación de un criterio razonable, adjuntando un informe donde se desarrollaba la aplicación de éste.

Con base al citado Informe, teniendo en cuenta los canales que cuya actividad están dentro de los parámetros de sus mercados de referencia, televisión y medios digitales, para el ejercicio 2018 se obtenía un porcentaje de costes totales, sobre el coste total de todos los canales y medios, del 81,75%, siendo este el porcentaje propuesto como parte deducible de las cuotas de IVA soportado, y un 18,25% como parte no deducible asociada a las actividades de radio y satélite, que son consideradas como no competitivas.

Con fecha 16 de octubre de 2019 la DGT contestó a la mencionada solicitud y emitió un Informe por el avaló el criterio de deducción propuesto a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene pendiente de devolución por parte de las Administraciones Públicas el Impuesto sobre el Valor Añadido deducido correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 reflejados en el epígrafe A.V.2 del Activo del Balance de Situación y pendiente de devolución el Impuesto sobre Valor Añadido deducido en el ejercicio 2022 reflejado en el epígrafe B.III.6.

El Grupo tiene en plazo de inspección por las autoridades fiscales los siguientes ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables:

Impuesto	Ejercicio
Impuesto sobre el valor añadido y similares	2022-2023
Impuestos sobre Sociedades	2019-2023
Impuestos sobre la renta de las persona físicas	2019-2023
Seguridad Social	2019-2023

Impuesto sobre el Valor Añadido 2011 – 2012:

Durante el ejercicio 2012, se comunicó a la Sociedad el inicio de actuaciones inspectoras por parte de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Badajoz de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2012 y 2011, respectivamente, limitándose a la comprobación de los requisitos para la deducción del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado y la procedencia de la rectificación de bases imponibles al 16% declaradas.

Al 31 de diciembre de 2013 finalizaron las actuaciones inspectoras relativas a los ejercicios 2012 y 2011, concluyendo que existen importes indebidamente deducidos en dichos ejercicios por importes de 2.699.318 y 2.635.973 euros, respectivamente. La Sociedad interpone reclamación económico-administrativa contra las actas de inspección que le han sido incoadas y que firmó en disconformidad.

Con fecha 22 de mayo de 2017 se estimaron los recursos interpuestos siendo abonados posteriormente por la Hacienda Pública los importes solicitados.

Impuesto sobre el Valor Añadido 2013 – 2014:

Durante los primeros meses del 2015 se procedió a iniciar actuaciones inspectoras sobre la deducibilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2014. La Sociedad tenía un importe pendiente de cobro con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2014 y 2013 por importe de 3.464.698 y 2.957.666 euros, respectivamente. Siguiendo los criterios de deducibilidad establecidos en las actuaciones inspectoras, el importe que, en caso de inspección, podría considerarse como no deducible ascendería a 2.997.592 y 2.555.254 euros, respectivamente.

Domen

En junio de 2015, la Sociedad firmó un acta en disconformidad relativa al ejercicio 2014 y 2015 al no compartir el criterio de la inspección.

Con fecha 22 de mayo de 2017 se estimaron los recursos interpuestos siendo abonados posteriormente por la Hacienda Pública los importes solicitados.

Impuesto sobre el Valor Añadido 2015 - 2016:

En cuanto a la Corporación se refiere, durante el ejercicio 2015, como consecuencia de los cambios legislativos, la Sociedad solicitó la devolución de la totalidad de las cuotas netas de IVA Soportado.

Durante el ejercicio 2016, se comunicó a la Corporación el inicio de actuaciones inspectoras por parte de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Badajoz de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2015 sobre la deducibilidad del dicho impuesto.

Con fecha 26 de octubre de 2016, la Corporación ha recibido notificación de resolución con liquidación provisional relativa al impuesto sobre el valor añadido del ejercicio 2015. En este sentido, la Corporación interpuso una reclamación económica-administrativa contra la resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Con fecha 29 de septiembre de 2017 fue estimada dicha reclamación y con posterioridad la Agencia Tributaria abonó el importe de 36.821,64 euros (de los cuales 1.947,77 euros se corresponden con intereses de demora).

En cuanto a la Sociedad filial, para los ejercicios 2015 y 2016, como consecuencia de los cambios legislativos, ésta solicitó la devolución de la totalidad de las cuotas netas de IVA Soportado por un importe total de 3.260.010,32 y 3.364.566,12 euros respectivamente.

Durante el ejercicio 2016, se comunicó a la Sociedad el inicio de actuaciones inspectoras por parte de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Badajoz de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2015 y 2016, limitándose a la comprobación de la base imponible sujeta al impuesto en el importe de las subvenciones que financian su actividad con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 25 de mayo de 2016 y 5 de junio de 2017, la Sociedad firmó un acta en disconformidad relativa a estos ejercicios al no compartir el criterio de la inspección de incluir en la base imponible del impuesto los ingresos procedentes de las transferencias globales percibidas. La inspección propone en el acta ingresar un importe de 1.024.503,21 y 1.105.453,51 euros para los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente.

En este sentido, la Sociedad interpuso una reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional contra el acta de inspección.

En el ejercicio 2019 la Sociedad, y aplicando el criterio de prudencia, aplicó un porcentaje deducible de las cuotas de IVA soportado de un 83,30% y 84,10 % respecto al IVA soportado en los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente; consecuencia de esto se reflejaron en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 1.119.271,81 euros, reconocida como provisión.

Con fecha 17 de septiembre de 2020 el Tribunal Económico Administrativo Central estimó en parte la reclamación interpuesta por la Sociedad en relación con el IVA del ejercicio 2015 por cuanto las cantidades que recibe como por para de la Junta de Extremadura se trata de cantidades con IVA incluido, si bien, desestimó el criterio seguido por la Sociedad para el cálculo de las cantidades a devolver por la Hacienda Pública en concepto de IVA.

En la misma fecha, el Tribunal Económico Administrativo Central desestimó la reclamación interpuesta por la Sociedad en relación con el IVA del ejercicio 2016 en cuanto al criterio seguido por la Sociedad para el cálculo de las cantidades a devolver por la Hacienda Pública por concepto de IVA.

Dono

Con fecha 3 de febrero de 2021 la Sociedad interpuso recurso de reposición ante la Audiencia Nacional en relación con el IVA del ejercicio 2015. Con fecha 26 de febrero de 2021 la Audiencia Nacional acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad relativo al IVA del ejercicio 2015, y con fecha 18 de marzo de 2022 se nos comunicó para el 3 de mayo de 2022 el señalamiento de votación y fallo.

Con fecha 23 de febrero de 2021 la Sociedad interpuso recurso de reposición ante la Audiencia Nacional en relación con el IVA del ejercicio 2016. Con fecha 24 de febrero de 2021 la Audiencia Nacional acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad relativo al IVA del ejercicio 2016, y con fecha 11 de marzo de 2022 se nos comunicó para el 3 de mayo de 2022 el señalamiento de votación y fallo.

Con fecha 4 de mayo de 2022 la Audiencia nacional estima los recursos de reposición interpuestos por la Sociedad relativos tanto para el ejercicio 2015 como para el ejercicio 2016, con la imposición de costas para la administración demandada. Dicha sentencia aún era susceptible de Recurso de Casación, lo cual se produce por parte del abogado del Estado con fecha 1 de julio de 2022. En septiembre de 2022 presentamos, a través de nuestro procurador en los tribunales las correspondientes alegaciones.

Con fecha 9 de marzo de 2023 nos es notificado el acuerdo de inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por la Abogacía General del Estado, contra la sentencia dictada el 4 de mayo de 2022 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la cual estimó el recurso promovido por la Sociedad respecto al IVA del ejercicio 2015.

Con fecha 16 de marzo de 2023, se notifica en los mismos términos la inadmisión respecto al IVA del ejercicio 2016.

Ambas sentencias son firmes y para las que no cabe recurso alguno por, por lo que el Administrador Único, siguiendo la indicaciones de sus asesores fiscales, con fecha 23 de mayo de 2023 presenta escrito requiriendo a la Agencia Tributaria para el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional.

Con fechas 16 y 17 de octubre de 2023 recibimos notificaciones de Acuerdos de ejecución de Resolución Contencioso Administrativa de ambos ejercicios, pero éstas no se ajustan a lo dictaminado en la sentencia de la Audiencia Nacional, motivo por el cual con fecha 4 de diciembre de 2023, y frente a la Audiencia Nacional, se presenta escrito notificando el incidente de ejecución (véase también nota 19).

Impuesto sobre el Valor Añadido 2017:

En cuanto a la Corporación con fecha 5 de junio de 2018 fue abonado, por parte de la Agencia Tributaria, el importe solicitado a devolver correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido de 2017 que ascendió a 36.701,70 euros.

La Sociedad solicitó la devolución de la totalidad de las cuotas netas de IVA Soportado por un importe total de 3.161.287,92 euros.

Con fecha 9 de octubre de 2018, recibió comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2017. Esta actuación tuvo comparecencia en la sede de la Dependencia Regional de Inspección en Badajoz en la que se solicitó información sobre la transferencia global que recibíamos por parte de la Junta de Extremadura.

Con fecha 26 de noviembre de 2019 se firmó acta de disconformidad al no compartir el criterio de la inspección. Con fecha 9 de marzo de 2020 la Sociedad interpuso una reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central contra el acta de inspección. A fecha de la presente memoria está pendiente de resolución.

En el ejercicio 2019 se aplicó el porcentaje deducible de las cuotas de IVA soportado que asciende a 81,54% respecto al IVA soportado en el ejercicio. Consecuencia de esto se reflejó en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 600.167,74 euros, reconocidos como provisión.

Con fecha 22 de febrero de 2023 se interpone, ante la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, recurso contencioso administrativo contra la Resolución de 15 de diciembre de 2022 del Tribunal Económico

Comed

Administrativo Central y que nos es notificada con fecha 2 de enero de 2023 por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Canal Extremadura contra el Acuerdo de Liquidación dictado por la Agencia Tributaria por el IVA de 2017.

El 20 de junio de 2023 la Agencia Tributaria nos ofrece la sustitución de la garantía que tenemos depositada, a lo que con fecha 26 de julio damos respuesta indicando que no procede tal sustitución y, a su vez, se solicita la ejecución de la sentencia del TEAC.

En octubre de 2023 nos es notificada la respuesta a la demanda por parte del abogado del Estado y noviembre se da plazo para conclusiones, lo que se registra en noviembre de 2023.

En el momento de cierre de ejercicio 2023, no se ha producido ningún acontecimiento reseñable respecto a este ejercicio reclamado.

Impuesto sobre el Valor Añadido 2018 y 2019:

En lo que a la Corporación se refiere, en el ejercicio 2018 la Sociedad comenzó a aplicar una regla de prorrata respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en el ejercicio, a consecuencia de las inspecciones realizadas por la Agencia Tributaria en años anteriores.

Este hecho supuso reflejar en el epígrafe 7.b) de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2018 ajustes negativos en IVA por importe de 35.170,64 euros.

En el ejercicio 2019, se ha ajustado el porcentaje deducible de las cuotas de IVA soportado, pasando de un 10,11 % a un 81,75 %. Lo que ha supuesto reflejar en el epígrafe A.7 de la Cuenta de pérdidas y ganancias 27.995 euros e incrementar por el mismo importe el epígrafe B.III del Activo del Balance de Situación.

Para el ejercicio 2019, La Sociedad solicitó la devolución de IVA en el ejercicio por un importe total de 50.672,98 euros. Dicha cantidad corresponde tanto a la regularización de cuotas presentadas en modelos del ejercicio 2018 como del ejercicio 2019 por la regularización del porcentaje de prorrata.

El porcentaje de deducibilidad aplicado sobre las cuotas de IVA soportado ascendió a 80,92%, lo que supuso reflejar en el epígrafe A.7 de la Cuenta de pérdidas y ganancias 6.029 euros.

Con fecha 22 de junio de 2020, se recibió comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2019.

En el ejercicio 2020 se reclasificó el importe pendiente de cobro en concepto del IVA del ejercicio 2019 por importe de 50.672,98 euros del epígrafe B.III del Activo del Balance de Situación al epígrafe V.II del Activo del Balance de Situación.

Con fecha 16 de agosto de 2021 la Sociedad le fue notificada propuesta de liquidación, derivada del Acta de disconformidad. En ésta se propone regularización de la situación tributaria en el ejercicio 2019 y de la cual, se deriva un importe total a ingresar de 744,24 euros (701,06 euros en concepto de cuota y 43,18 euros en concepto de intereses de demora).

Con fecha 13 de septiembre de 2021, no estando conforme con la propuesta de liquidación, por considerarla improcedente, formuló alegaciones frente a la misma.

Con posterioridad, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dicta sentencia con fecha 16 de septiembre de 2021 (asunto C-21/20) en la que se pronuncia sobre el derecho de los entes públicos de televisión y que se financian, tanto con ingresos propios como a través de subvenciones/transferencias presupuestarias, a la deducción de las cuotas soportadas en relación con el IVA devengado por la prestación de sus servicios. A estos efectos, este Tribunal concluye que dichos entes están facultados para deducir el IVA soportado por adquisiciones de bienes y servicios utilizados para las necesidades de sus actividades que generan derecho a deducción, y no están facultados para la deducción por adquisiciones de bienes y servicios utilizados para las necesidades de sus actividades no comprendidas

Dono

en el ámbito de aplicación del IVA y establece, expresamente, que para la determinación de los métodos y criterios de reparto de IVA soportado entre actividades económicas y no económicas se podrá aplicar un reparto adecuado atendiendo a la naturaleza de la operación sin que se limite a un solo método (no circunscribiéndose ni priorizando a un criterio basado en los ingresos tal y como hace la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Con fecha 29 de septiembre de 2021 y atendiendo a la sentencia anteriormente expuesta, se presentan alegaciones complementarias al Acta de disconformidad.

Con fecha 14 de febrero de 2022 la Agencia Tributaria comunica a la Sociedad acuerdo de liquidación respecto a los expedientes de comprobación e investigación del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2018 y 2019.

El Director General de la Sociedad, basado en la opinión de sus asesores fiscales, estima conveniente ejecutar dicho acuerdo, del cual se derivaba un importe total a ingresar de 744,24 euros (701,06 euros en concepto de cuota y 43,18 euros en concepto de intereses de demora), no interponer ninguna reclamación económica-administrativa contra dicho acuerdo, puesto que se considera que la Sociedad no realiza ninguna actividad comercial y regularizar los 50.672,98 euros del epígrafe B.III del Activo del Balance de Situación al epígrafe V.II del Activo del Balance de Situación.

En cuanto a la Sociedad filial, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Disposición Adicional 10ª introdujo varias novedades en la Ley del IVA. La Sociedad estableció un criterio de prorrata general de IVA soportado que fue aplicado en el ejercicio 2018, por primera vez, sobre el total de IVA soportado en un 10,11% como parte deducible. Este hecho supuso reflejar en el epígrafe 7.b) de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales del ejercicio 2018 ajustes negativos en IVA por importe de 2.474.050,28 euros.

La Sociedad solicitó la devolución IVA en el ejercicio por un importe total de 192.666,96 euros. Dicho importe fue cobrado con fecha 24 de julio de 2019.

En el mes de julio de 2019 la Sociedad presentó una solicitud formal a la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo de la Dirección General de Tributos (DGT) en relación con la razonabilidad del criterio propuesto para la imputación de las cuotas de IVA soportado por el Grupo y aportó una propuesta de aplicación de un criterio razonable, adjuntando un informe donde se desarrollaba la aplicación de éste.

Con fecha 16 de octubre de 2019 la DGT contestó a la mencionada solicitud y emitió un Informe por el cual avaló el criterio de deducción propuesto a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Posteriormente, en base al informe emitido por la DGT en octubre de 2019 que avala el cálculo de prorrata de entorno al 80% y fundado con argumentos objetivos, junto con la presentación de la devolución de IVA correspondiente al 4T de 2019 se presenta un escrito ante la Agencia Tributaria solicitando la devolución de IVA del ejercicio 2018 atendiendo al criterio del 81,75%, siendo este el porcentaje propuesto como parte deducible de las cuotas de IVA soportado, y un 18,25% como parte no deducible asociada a las actividades de radio y satélite, que son consideradas como no competitivas. Esto supuso reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 1.971.657,59 euros e incrementar por el mismo importe el epígrafe B.III.6 del Activo del Balance de Situación.

La inspección del ejercicio 2018 se llevó, por parte de la Dependencia Regional de Inspección de Badajoz, Junto con las actuaciones de inspección iniciadas en el ejercicio 2019.

En el ejercicio 2020 se reclasificó el importe de 1.971.657,59 euros del epígrafe B.III.6 del Activo del Balance de Situación al epígrafe V.2 del Activo del Balance de Situación.

La Sociedad solicitó la devolución de IVA en el ejercicio 2019 por un importe total de 2.044.545,10 euros, al aplicar un porcentaje de deducibilidad de un 80,92%, siguiendo el mismo criterio del ejercicio precedente y avalado por el informe emitido por la DGT.

Canal

Con fecha 22 de julio de 2020, se recibe comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2019.

En el ejercicio 2020 se reclasifica el importe de 2.044.545,10 euros del epígrafe B.III.6 del Activo del Balance de Situación al epígrafe V.2 del Activo del Balance de Situación.

Con fecha 16 de agosto de 2021, se firma acta de disconformidad al no compartir el criterio de la inspección, que propone la aplicación de un porcentaje del 17% para el ejercicio 2018 y del 14% para el 2019.

Con fecha 14 de febrero de 2022 la Sociedad recibe acuerdo de liquidación con lo reflejado en el acta de disconformidad; la liquidación definitiva reconoce una devolución de las cuotas de IVA por importe de 441.733,23 € (417.555,92 € de principal y 24.177,31 € de intereses de demora), sin embargo, la Sociedad estima que el importe de devolución debería ser de 4.016.202,75 €. Contra dicha liquidación definitiva, con fecha 3 de marzo de 2022 se interpone reclamación económico – administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

En opinión del Administrador Único y de sus asesores fiscales, la Sociedad tiene derecho a devolución de las cuotas de IVA soportadas solicitadas y considera que tendrán una resolución favorable a la reclamación económico – administrativa interpuesta. Dicha opinión está fundamentada en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 16 de septiembre de 2021, con la que se resuelve la cuestión prejudicial planteada para determinar el derecho a la deducibilidad de las cuotas de IVA soportadas por las televisiones de titularidad pública. En consecuencia, no se considera necesario dar de baja los importes pendientes de devolución rechazados por la Administración Tributaria.

Lo descrito en los dos párrafos anteriores, hizo que en el ejercicio 2022 se tuviera que dotar una provisión, ya que en ejercicios anteriores había sido económicamente imposible, de 4.016.202,75 euros reflejada en el epígrafe B.I.4. del Pasivo del Balance y reflejar 3.598.646,83 euros en el epígrafe A.13 de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Impuesto sobre el Valor Añadido 2020 y 2021:

La Corporación, para estos dos ejercicios tiene una situación muy pareja, en el ejercicio 2020 la Sociedad solicitó la devolución de IVA en el ejercicio por un importe total de 58.375,57 euros.

En el ejercicio 2020 el porcentaje deducible aplicado sobre las cuotas de IVA soportadas ascendió a 80,72% lo que supuso reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 14.575 euros.

Del mismo modo, se ha realizado el cálculo siguiendo el criterio de deducibilidad aceptado por la Agencia Tributaria en el ejercicio 2018, es decir, el 10,11%. La diferencia entre el criterio avalado por la DGT en 2019, usado para solicitar la devolución de IVA del ejercicio 2020, y el criterio aceptado por la Agencia Tributaria asciende a 53.381,23 euros. La Sociedad provisionó dicho importe de acuerdo con la mejor estimación disponible y la probabilidad de devolución de este.

En opinión del Órgano de Administración de la Sociedad y de sus asesores fiscales, la Sociedad practicó correctamente sus declaraciones fiscales, y que tenía derecho a la plena deducibilidad del IVA soportado.

Con fecha 15 de junio de 2021 se le requiere a la Sociedad aporte de documentación para realizar actuaciones de comprobación limitada. Con fecha 28 de septiembre del mismo ejercicio se le remite un nuevo requerimiento para aportar documentación e información adicional y poder continuar con la comprobación.

El 8 de noviembre de 2021 la Sociedad recibe propuesta de liquidación para la que, y en opinión del Director General de la Sociedad y de sus asesores fiscales, no se realiza alegación alguna. Como consecuencia, el día 25 de noviembre de 2021 se recibe Resolución de liquidación por la que la empresa no debe pagar nada, pero tampoco se le reconoce derecho alguno de deducción, por considerar la Agencia Estatal de Administración Tributaria que la Sociedad no realiza ninguna actividad que pueda considerarse comercial.

Demasi

Además, en dicha fecha se procede a la regularización de los 53.381,23 euros provisionados y los 58.375,57 euros que se solicitaron como devolución, lo que ha supuesto reflejar en el epígrafe A.13 de la Cuenta de pérdidas y ganancias 4.994,34 euros.

Para el ejercicio 2021 el Director General, basado en las opiniones de sus asesores fiscales una vez recibidas y analizadas las resoluciones de liquidación de ejercicios precedentes, decide no solicitar devolución alguna.

En cuanto a la Sociedad filial la Sociedad solicitó, para el ejercicio 2020, mediante el modelo 390, la devolución de IVA por un importe total de 2.297.351,98 euros, aplicando un porcentaje de deducibilidad del 80,72 %; esto supuso reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 560.715,14 euros.

Del mismo modo, se realizó el cálculo, siguiendo el criterio de deducibilidad aceptado por la Agencia Tributaria en el ejercicio 2018, es decir, el 10,11%. La diferencia entre el criterio avalado por la DGT en 2019, usado para solicitar la devolución de IVA del ejercicio 2020, y el criterio aceptado por la Agencia Tributaria asciende a 2.053.531,90 euros, importe que la Sociedad provisionó de acuerdo con la mejor estimación disponible y la probabilidad de devolución de este.

En cuanto al ejercicio 2021, la Sociedad solicitó, mediante el modelo 390, la devolución de IVA por un importe total de 2.072.267,50 euros, aplicando el mismo porcentaje de deducibilidad aplicado en el ejercicio precedente; esto supuso reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 512.260,53 euros.

Del mismo modo, se realiza el cálculo, siguiendo el criterio de deducibilidad aplicado por la Agencia Tributaria en el ejercicio 2020, aplicando el criterio de prudencia., es decir, un 1,37%.

La diferencia entre el criterio avalado por la DGT, usado para solicitar la devolución de IVA del ejercicio 2020, y el criterio propuesto por la Agencia Tributaria asciende a 2.108.292,18 euros, importe que la Sociedad ha provisionado de acuerdo con la mejor estimación disponible y la probabilidad de devolución.

Con fecha 28 de marzo de 2022 se recibe comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación para ambos ejercicios.

Con fecha 31 de mayo de 2022, se firma acta de disconformidad al no compartir el criterio de la inspección, que propone la aplicación de un porcentaje del 1,05% para el ejercicio 2020 y de un 1,37% para el 2021.

En junio de 2022 la Sociedad recibe acuerdo de liquidación definitiva con lo reflejado en el acta de disconformidad; en dicha liquidación se propone a la Sociedad para que pague un importe de 116.852,59 euros (112.467,72 euros de principal y 4.384,87 euros de intereses de demora), sin embargo, la Sociedad estima que el importe de devolución debería ser de 4.369.619,48 euros para los dos ejercicios por lo que con fecha 22 de julio de 2022 se realiza el pago propuesto e interpone reclamación económico – administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

El Administrador Único, siguiendo la opinión de sus asesores fiscales, estima que la Sociedad tiene derecho devolución de las cuotas de IVA soportado solicitadas y considera tendrán una resolución favorable a la reclamación económico – administrativa interpuesta. Dicha opinión, igual que para los ejercicios 2018 y 2019, está fundamentada en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 16 de septiembre de 2021, con la que se resuelve la cuestión prejudicial planteada para determinar el derecho a la deducibilidad de las cuotas de IVA soportado por las televisión de titularidad pública. En consecuencia, no se considera necesario dar de baja los importes pendientes de devolución rechazados por la Administración Tributaria.

Al haberse producido una acumulación de expedientes, con fecha 18 de diciembre de 2023 nos es comunicado por parte del Tribunal Económico Administrativo Central el fallo respecto de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, teniendo en cuenta que dentro del ejercicio 2019 ya se encontraba el ejercicio 2018. En ésta se desestima la reclamación y confirma los actos impugnados (véase también nota 19). Esta resolución ha sido impugnada por parte de la Sociedad ante la Audiencia Nacional, encontrándose al cierre de este ejercicio pendiente de resolución.

Donato

Impuesto sobre el Valor Añadido 2022 y 2023

En cuanto a la Corporación se refiere el Director General, basado en las opiniones de sus asesores fiscales y al igual que se hizo en el ejercicio inmediatamente precedente, decide no practicar deducción alguna sobre el IVA soportado y por lo tanto no solicitar la posible devolución.

En cuanto a la Sociedad filial y para los ejercicios 2022 y 2023 se refiere se ha creído conveniente aplicar el mismo criterio, aun no estando de acuerdo, que Agencia Tributaria ha aplicado para los ejercicios anteriores a estos. El porcentaje de deducibilidad aplicado ha sido del 2,04% para el ejercicio 2022 y 2,23% para el ejercicio. Esto ha supuesto reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 2.541.628,01 euros en el ejercicio 2022 y 2.559.054,29 euros en el ejercicio 2023.

El Administrador Único, siguiendo la opinión de sus asesores fiscales, estima que la Sociedad tiene derecho devolución de las cuotas de IVA soportado, resultantes después de aplicar el criterio de prorata avalado por la DGT. Dicha opinión, igual que para ejercicios inmediatamente anteriores, está fundamentada en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 16 de septiembre de 2021, con la que se resuelve la cuestión prejudicial planteada para determinar el derecho a la deducibilidad de las cuotas de IVA soportado por las televisiones de titularidad pública. Por este motivo la Sociedad calculará las diferencias entre las liquidaciones presentadas y los importes resultantes de aplicar el citado criterio, presentando una solicitud de rectificación de las autoliquidaciones, en el momento que nuestros asesores fiscales crean oportuno.

Avales:

A lo largo de los ejercicios 2016 y 2017 se constituyeron avales en la entidad financiera Liberbank, S.A. por importe de 2.129.956,72 euros por actas incoadas, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2015 y 2016 en concepto de cuota e intereses de demora reclamada por la Agencia Tributaria mediante propuesta de liquidación.

Tras acta de disconformidad firmada el 26 de noviembre de 2019, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2017, se reclaman por la Agencia Tributaria en concepto de cuota e intereses de demora 1.072.385,82 euros mediante propuesta de liquidación. Con fecha 13 de marzo de 2020 se constituye un aval por dicho importe en la entidad financiera Liberbank, S.A. con motivo de la cuestión descrita.

En opinión del Administrador Único de la Sociedad y de sus asesores fiscales, la Sociedad ha practicado correctamente sus declaraciones fiscales y tiene derecho a la plena deducibilidad del IVA soportado y considera que obtendrá una resolución favorable a la reclamación económico-administrativa interpuesta.

En consecuencia, no ha considerado necesario dar de baja los importes pendientes de devolución rechazados por la Administración Tributaria, si bien los ha clasificado como no corrientes, al entender que estos asuntos no se resolverán durante el próximo ejercicio.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección.

a) Impuesto sobre el valor añadido

Con fecha 9 de noviembre de 2017 se ha publicado la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con Contratos del Sector Público. En la disposición final décima, en la cual se introducen modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), se aclara la no sujeción al impuesto de determinadas operaciones realizadas por entes públicos y el concepto de subvención vinculada a precio a efecto de su inclusión en la base imponible del IVA.

Domago

19. Hechos Posteriores

El 21 de abril de 2023 se formalizó un convenio con la Presidencia de la Junta de Extremadura mediante el cual se articula la concesión a la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de una subvención financiada con fondos FEDER para la ejecución completa de la obra para mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras de CEXMA.

Una vez formalizado el convenio, y con fuente de financiación el mencionado convenio, se publicó el 1 de septiembre de 2023 en el perfil del contratante de CEXMA alojado en la plataforma de contratación del sector público el expediente de licitación de las obras objeto de financiación. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas y ante la falta de concurrencia de licitadores, el 6 de noviembre se dictó resolución declarando desierta la licitación.

Debido al plazo de justificación de las actuaciones objeto de financiación, y del plazo de ejecución del contrato, y tras la reunión mantenida el 16 de febrero de 2024 por la comisión de seguimiento del convenio, el 22 de marzo se emitió un informe justificativo de la necesidad de ampliación del plazo de justificación recogido inicialmente en el convenio. A la fecha de elaboración de esta memoria se encuentra pendiente de formalizar la adenda para la ampliación del plazo.

En cuanto a la Sociedad filial se refiere y dado que en diciembre de 2023 se presentan escritos de incidentes de ejecución, con fecha 1 de marzo de 2024 para el ejercicio de IVA 2016 y 6 de marzo de 2024 para el ejercicio de IVA 2015, el abogado del Estado presenta sendos recursos de reposición ante la Audiencia Nacional, los cuales son desestimados con fecha 15 de marzo y 19 de marzo de 2024, respectivamente.

Con fecha 15 de febrero de 2024, y siguiendo el mismo criterio de ejercicios anteriores, se formula recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, motivado por el fallo que se nos comunicó en diciembre para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

No existen hechos posteriores adicionales al anteriormente mencionado que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que por aplicación de la norma de registro y valoración supusieran la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales, o que no significaran un ajuste en las cuentas anuales adjuntas pero la información contenida en la memoria debiera ser modificada de acuerdo con dicho hecho para no afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

20. Información Medioambiental

El valor neto contable de los activos afectos a la protección y mejora del medio ambiente no es significativo al 31 de diciembre de 2023.

El Grupo no ha incurrido en gasto alguno para la protección y mejora del medio ambiente en los ejercicios 2023 y 2022 ni ha recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

Con los procedimientos actualmente implantados el Grupo considera que tiene adecuadamente controlados los riesgos medioambientales que se pudieran producir.

21. Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

a) Transacciones del Grupo con partes vinculadas-

Los importes de las transacciones del Grupo con partes vinculadas son los siguientes:

Domeño

Ejercicio 2023

	Euros				
	Entidad dominante	Sociedades del grupo	Personal de alta dirección	Consejo de Administración	Total
Ingresos					
Ventas netas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos					
Otros servicios recibidos	0,00	0,00	0,00	36.778,60	36.778,60
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retribuciones/Indemnizaciones	0,00	0,00	174.375,63	0,00	174.375,63
Aportaciones a seguros de vida	0,00	0,00	0,00	3.357,64	3.357,64
Total Gastos	0,00	0,00	174.375,63	40.136,24	214.511,87
Otros					
Aportaciones recibidas	26.868.465,00	0,00	0,00	0,00	26.868.465,00
Total Otros	26.868.465,00	0,00	0,00	0,00	26.868.465,00

Ejercicio 2022

	Euros				
	Entidad dominante	Sociedades del grupo	Personal de alta dirección	Consejo de Administración	Total
Ingresos					
Ventas netas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos					
Otros servicios recibidos	0,00	0,00	0,00	42.682,70	42.682,70
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retribuciones/Indemnizaciones	0,00	0,00	131.368,45	0,00	131.368,45
Aportaciones a seguros de vida	0,00	0,00	0,00	3.796,35	3.796,35
Total Gastos	0,00	0,00	131.368,45	46.479,05	177.847,50
Otros					
Aportaciones recibidas	26.491.793,00	0,00	0,00	0,00	26.491.793,00
Total Otros	26.491.793,00	0,00	0,00	0,00	26.491.793,00

b) Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Corporación

Durante los ejercicios 2023 y 2022 el personal de alta dirección ha percibido las remuneraciones detalladas en el apartado anterior de esta nota, y no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, la Corporación no tiene contraídas obligaciones en materia de

Domingo

pensiones con respecto a antiguos o actuales Directores Generales de la Corporación, ni con el personal de alta dirección.

Por otro lado, la Corporación ha asumido obligaciones en materia de seguros de vida con los actuales miembros del Órgano de administración, cuya prima anual para los ejercicios 2023 y 2022 se refleja en los cuadros anteriores.

La Corporación, durante el ejercicio 2023 se ha satisfecho la cantidad de 2.935,78 euros en concepto de seguro de responsabilidad civil de directivos.

c) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores de la Sociedad dominante

En relación a si en el período al que se refieren estas cuentas anuales y hasta la fecha de formulación de las mismas, es decir entre 1 de enero de 2023 y 27 de marzo de 2024, administradores y/o personas vinculadas han incurrido en conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad, se manifiesta, con base a la información por aquéllos comunicada a la Sociedad, que los consejeros y consejeras, ni personas vinculadas, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés con la Sociedad.

22. Ingresos y Gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades y mercados geográficos se muestra en el siguiente cuadro:

	Nacional	
	2023	2022
Ingresos por venta de publicidad	516.833,62	473.780,89
Cesión de derechos	500,00	3.960,00
Ingresos por venta de imágenes y sonido	2.200,00	4.700,00
Ingresos por prestación de servicios	43.398,00	47.646,00
Total	562.931,62	530.086,89

b) Aprovisionamientos

El detalle de los Consumos de materias primas y otros aprovisionamientos es como sigue:

	2023	2022
Consumo de materias primas y otros		
Compras de derechos de emisión, retrans.	611.020,46	823.559,93
Variación de Existencias	-83.856,39	-4.100,00
Total	527.164,07	819.459,93

c) Gasto de personal

El detalle de gasto de personal es como sigue:

Romero

	2023	2022
Sueldos y Salarios		
Salarios	7.936.494,82	7.595.870,17
Indemnizaciones	37.889,27	40.000,00
Cargas sociales		
Seguridad social a cargo de la empresa	2.620.446,29	2.442.298,51
Otros gastos sociales	114.311,95	102.121,23
Exceso de Provisión retribuciones personal	0,00	0,00
Total	10.709.142,33	10.180.289,91

23. Información sobre empleados

El número medio de empleados del Grupo durante los ejercicios 2023 y 2022, desglosado por categorías, es como sigue:

	2023	2022
DIRECTIVOS	7,35	6,50
ADMINISTRATIVO/A	9,00	9,00
GESTOR DE PUBLICIDAD	1,00	1,00
TECNICO INFORMATICO	1,00	1,00
INFORMATICO	2,00	2,00
SECRETARIA DIRECCION	1,00	1,00
ASESORES JURÍDICOS	1,92	2,00
AYUDANTES DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN	18,46	15,78
COORDINADORES DE ÁREA	15,85	18,90
DOCUMENTALISTAS	10,32	10,27
GESTORES DE PARRILLA	3,17	3,00
GESTORES DE PROGRAMAS	3,50	4,00
GRAFISTAS	4,95	6,85
INFORMADORES	85,58	84,43
JEFES DE ÁREA	7,00	7,58
REPORTERO GRÁFICO	12,88	12,39
PRODUCTOR	2,00	2,00
AUXILIAR DE REDACCIÓN	1,00	1,00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,00	1,00
TÉCNICOS	37,95	36,37
ORDENAZAS	4,00	4,00
REALIZADORES	5,95	5,87
TOTAL	236,88	235,94

Domech

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal y del personal de alta dirección del Grupo es como sigue:

	2023		2022	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
DIRECTIVOS	2,35	5,00	2,50	4,00
ADMINISTRATIVO/A	6,00	3,00	6,00	3,00
GESTOR DE PUBLICIDAD	1,00	0,00	1,00	0,00
TECNICO INFORMatico	0,00	1,00	0,00	1,00
INFORMatico	0,00	2,00	0,00	2,00
SECRETARIA DIRECCION	1,00	0,00	1,00	0,00
ASESORES JURÍDICOS	0,50	1,42	0,00	2,00
AYUDANTES DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN	10,94	7,52	10,48	5,30
COORDINADORES DE ÁREA	9,74	13,11	7,66	11,24
DOCUMENTALISTAS	4,32	6,00	4,27	6,00
GESTORES DE PARRILLA	0,00	3,17	0,00	3,00
GESTORES DE PROGRAMAS	1,50	2,00	2,00	2,00
GRAFISTAS	0,82	4,13	1,00	5,85
INFORMADORES	45,03	40,55	42,97	41,46
JEFES DE ÁREA	0,00	0,00	4,58	3,00
REPORTERO GRÁFICO	0,29	12,59	0,26	12,13
PRODUCTOR	1,00	1,00	1,00	1,00
AUXILIAR DE REDACCIÓN	0,00	1,00	0,00	1,00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	0,00	1,00	0,00	1,00
TÉCNICOS	13,61	24,34	12,74	23,63
ORDENAZAS	3,00	1,00	3,00	1,00
REALIZADORES	4,93	1,02	4,06	1,81
TOTAL	106,03	130,85	104,52	131,42

El Grupo no ha tenido empleados con discapacidad mayor o igual del 33% durante los ejercicios 2020 y 2019.

24. Honorarios de Auditoría

El importe de los honorarios relativos a servicios de auditoría del Grupo de los ejercicios 2022 ascendieron a 8.700,00 euros.

Dones



Los honorarios relativos a dichos servicios del ejercicio 2023, también han sido de a 8.700,00 euros.

25. Información Segmentada

Los diferentes segmentos se han identificado en función de la actividad que las sociedades consolidadas realizan. De este modo, los principales segmentos del Grupo son los siguientes.

- Televisión: actividades relacionadas con la producción y difusión simultánea de imágenes a través de señal de televisión.
- Radiodifusión: actividades relacionadas con la producción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas. Resto: actividad de gestión y control general del Grupo realizada por la Corporación.

Los criterios aplicados por el Grupo para la asignación de las partidas a los diferentes segmentos son los siguientes:

- Para las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, el Grupo extrae información analítica por segmentos de sus sistemas de información.
- Para el resto de partidas, el Grupo utiliza información histórica a partir de la cual asigna un porcentaje de cada partida a los segmentos identificados.
- La totalidad de las ventas en 2023 y 2022 se han realizado en territorio nacional.

No se han realizado ventas a clientes en 2023 y 2022 que representen más del 10% del importe neto de la cifra de negocios total del Grupo.

La información segmentada de los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

Comes

ESTADOS FINANCIEROS SEGMENTADOS	2023				
	Conceptos	Segmentos			Total consolidado
		Televisión	Radiodifusión	Corporación	
Importe neto de la cifra de negocios	537.037,08	24.486,54	1.408,00	562.931,62	
Clientes Externos	537.037,08	24.486,54	1.408,00	562.931,62	
Intersegmentados	-	-	-	-	
Aprovisionamientos	(7.357.249,05)	(158.693,40)	-	(7.515.942,45)	
Otros Ingresos de explotación	19.846.383,21	4.565.158,94	791.273,22	25.202.815,37	
Gastos de personal	(6.911.930,12)	(3.203.105,61)	(594.106,60)	(10.709.142,33)	
Otros Gastos de explotación	(6.485.346,07)	(1.178.048,63)	(228.047,51)	(7.891.442,21)	
Amortización del inmovilizado	(357.306,05)	(36.914,36)	(7.160,06)	(401.380,47)	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	357.306,05	36.914,36	7.160,07	401.380,48	
Pérdidas, deterioros, variación de provisiones y otros resultados	-	-	2.000,00	2.000,00	
Corrientes	-	-	-	-	
No corrientes	-	-	-	-	
Exceso de Provisiones	-	332.034,74	-	332.034,74	
Otros Resultados	(12,73)	-	(78,83)	(91,56)	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(371.117,68)	381.832,58	(27.551,71)	(16.836,81)	
Ingresos financieros	29.256,72	15.751,08	27.551,71	72.559,51	
Externos	29.256,72	15.751,08	27.551,71	72.559,51	
Intersegmentados	-	-	-	-	
Gastos financieros	(55.788,81)	-	-	(55.788,81)	
Externos	(55.788,81)	-	-	(55.788,81)	
Intersegmentados	-	-	-	-	
Diferencias de cambio	66,11	-	-	66,11	
Externos	66,11	-	-	66,11	
Intersegmentados	-	-	-	-	
RESULTADO FINANCIERO	(26.465,98)	15.751,08	27.551,71	16.836,81	
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-	-	-	-	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(397.583,66)	397.583,66	-	(0,00)	
Activos del segmento	18.741.647,52	4.650.323,92	12.025.458,35	35.295.429,79	
Pasivos del segmento	16.085.088,38	3.991.157,72	2.297.105,70	22.373.351,80	
Flujos netos de efectivos de las actividades de	(166.657,18)	(41.352,28)	(377.413,36)	(585.422,82)	
Operación	117.700,00	29.204,64	(1.428.904,41)	(1.281.999,77)	
Inversión	(786.825,29)	(195.233,24)	(216.073,31)	(1.198.131,84)	
Financiación	502.468,12	124.676,31	1.267.564,36	1.894.708,79	
Adquisiciones de activos no corrientes en el ejercicio	17.849,77	7.889,75	191.104,02	216.843,54	

Donner

ESTADOS FINANCIEROS SEGMENTADOS	2022				
	Conceptos	Segmentos			Total consolidado
		Televisión	Radiodifusión	Corporación	
Importe neto de la cifra de negocios	497.673,45	30.877,44	1.536,00	530.086,89	
Clientes Externos	497.673,45	30.877,44	1.536,00	530.086,89	
Intersegmentados	-	-	-	-	
Aprovisionamientos	(7.116.763,07)	(130.970,12)	-	(7.247.733,19)	
Otros Ingresos de explotación	21.069.210,63	5.618.776,16	719.085,54	27.407.072,33	
Gastos de personal	(6.602.251,24)	(3.095.286,02)	(482.752,65)	(10.180.289,91)	
Otros Gastos de explotación	(6.376.558,96)	(1.429.677,31)	(237.769,95)	(8.044.006,22)	
Amortización del inmovilizado	(417.890,83)	(73.423,78)	(6.785,01)	(498.099,62)	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	417.890,83	73.540,74	6.785,01	498.216,58	
Pérdidas, deterioros, variación de provisiones y otros resultados	(4.274,16)	(116,96)	-	(4.391,12)	
Corrientes	(4.274,16)	-	-	(4.274,16)	
No corrientes	-	(116,96)	-	(116,96)	
Exceso de Provisiones	-	-	1,06	1,06	
Otros Resultados	(2.379.800,79)	(1.259.526,39)	(100,00)	(3.639.427,18)	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(912.764,14)	(265.806,24)	0,00	(1.178.570,38)	
Ingresos financieros	15.938,33	8.582,18	-	24.520,51	
Externos	15.938,33	8.582,18	-	24.520,51	
Intersegmentados	-	-	-	-	
Gastos financieros	(67.747,68)	-	-	(67.747,68)	
Externos	(67.747,68)	-	-	(67.747,68)	
Intersegmentados	-	-	-	-	
Diferencias de cambio	(10,10)	(12,88)	-	(22,98)	
Externos	-	-	-	-	
Intersegmentados	-	-	-	-	
RESULTADO FINANCIERO	(51.819,45)	8.569,30	-	(43.250,15)	
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-	-	-	-	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(964.583,59)	(257.236,94)	0,00	(1.221.820,53)	
Activos del segmento	18.966.438,42	4.706.100,80	10.549.148,70	33.949.526,92	
Pasivos del segmento	16.306.554,60	4.046.109,65	1.863.358,90	22.065.862,15	
Flujos netos de efectivos de las actividades de	(275.123,92)	(68.265,89)	142.733,88	(200.538,96)	
Operación	2.938.639,99	729.158,30	(7.618.583,48)	(3.950.785,19)	
Inversión	(2.239.588,95)	(555.704,30)	24.812,81	(2.660.783,73)	
Financiación	(974.174,95)	(241.719,90)	7.736.504,55	6.411.029,96	
Adquisiciones de activos no corrientes en el ejercicio	93.474,19	1.177,49	29.884,93	124.536,61	

Domeño

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales
Informe de Gestión consolidado
del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2023.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

Evolución del negocio y situación del Grupo

La Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales es la cabecera de un Grupo que, a través de su sociedad filial, se constituyen en un grupo de comunicación cuya función es canalizar y garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz y el acceso a contenidos audiovisuales de calidad en todos los formatos. Un agente de transformación social, gracias a nuestra capacidad de generar identidad y cohesión a través de la difusión de la actualidad y la cultura regional, convirtiéndonos en la ventana a la que miran los extremeños para saber qué pasa cada día en nuestra región.

La producción y difusión de una oferta informativa y de entretenimiento diversa, innovadora y de calidad, contribuye a la transmisión de valores fundamentales para la región, generando confianza e información veraz y favoreciendo el desarrollo del debate público.

Durante el ejercicio 2023, el mercado publicitario experimentó un crecimiento del 4%. Por medios la evolución ha sido desigual, según Infoadex, mientras que la inversión publicitaria en el medio televisivo permaneció estable con un incremento, respecto del 2022 de 0,3%, la inversión en radio creció un 3,2% y los medios digitales experimentaron un crecimiento del 5,2%, lo que supone una consolidación del crecimiento de la inversión en radio y la constatación de la importancia de los medios digitales en el mercado publicitario.

El importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2023 ha sido de 563 mil euros, lo que supone un incremento del 6,2% de la cifra registrada en el ejercicio 2022. Un incremento que se ha producido en un entorno marcado por la incertidumbre económica y geopolítica. El crecimiento experimentado por la cifra de negocios del Grupo durante el ejercicio 2023, se sitúa por encima del incremento experimentado por el total del mercado publicitario, gracias al desarrollo de nuevas vías comerciales.

Además de los ingresos procedentes de la actividad comercial, se ha contado con la transferencia corriente destinada a la financiación de las actividades del Grupo recogida en Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, publicada en el viernes, 31 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de Extremadura de 26,87 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio 2022 de un 2 %.

Con fecha 2 de junio de 2022, se formalizó un convenio con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda para la adecuación de la instalación existente en la calle Logroño, de la ciudad de Mérida, para que permitan albergar la nave de producción de contenidos de Canal Extremadura, mediante la creación de un espacio arquitectónico diverso, multifuncional, con el fin de ser un espacio social público y urbano, reactivando el inmueble de una manera eficaz y confortable, con unos altos estándares de eficiencia energética. Dicho convenio, financiado con fondos europeos NextGenerationEU, se enmarca dentro del Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos (PIREP), y está dotado con un importe de 5,9 millones de euros.

Daneles

El 21 de abril de 2023 se formalizó un convenio con la Presidencia de la Junta de Extremadura por importe de 3,5 millones de euros, mediante el cual se articula la concesión a la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de una subvención financiada con fondos FEDER para la ejecución completa de la obra para mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras de CEXMA.

Otros gastos de explotación disminuyó en un 1,95%, cuyo principal motivo es la situación excepcional surgida durante el ejercicio 2022 referente a la provisión dotada para la cobertura de los posibles riesgos que se puedan derivar del resultado de las reclamaciones interpuestas a las liquidaciones realizadas por la Agencia Tributaria de los ejercicios 2018 y 2019 del Impuesto sobre el Valor Añadido, Se han incrementado los aprovisionamientos en un 3,70%, y los gastos de personal se incrementaron en un 5,19%. En ambos casos el incremento obedece a los incrementos de los costes salariales de sector audiovisual y sector público, así como una adecuación a las necesidades de producción surgidas en 2023.

En Extremadura, en el año 2023 confirma la tendencia de años anteriores relativa a la bajada en el consumo promedio diario de televisión, que se sitúa en 187 minutos por individuo, cayendo 17 minutos con respecto al 2022. El dato más bajo fue en 1992, con 186 minutos, con lo que las cifras del 2023 nos acercan mucho al consumo televisivo de hace más de 30 años. Demográficamente, en Extremadura este consumo es mayor en las mujeres con un promedio diario de 5 horas, y en mayores de 64 años con un consumo promedio mayor de 6 horas.

De la misma forma que en años anteriores aumenta el uso del televisor para otro tipo de consumo, el denominado "NO TTV" (video, internet, videojuegos, ...), en el 2023 el promedio dedicado en nuestra comunidad por individuo ascendió a 39 minutos diarios de promedio, lo que supone un aumento de 13 minutos.

Esta bajada aún más acusada que en años anteriores en cuanto a los minutos consumidos en la televisión tradicional y el aumento del uso del televisor para otro tipo de consumo, hace que se acentúe aún más el error muestral al no disponer de territorio propio, si no compartiendo el "Ámbito Resto" junto con las comunidades de Navarra, Cantabria y La Rioja.

En este contexto, el 92,5 % de la población en Extremadura (994.000 espectadores únicos) contactaron con el canal durante el 2023, de los que un 19,2 % de extremeños sintonizan al menos media hora diaria, con lo que se logra una audiencia acumulada diaria de 196.000 espectadores únicos.

El ranking de audiencias de televisión abierta en Extremadura durante el 2023 fue el siguiente:

- Antena 3: 14,8
- La1: 11,3
- Telecinco: 11,3
- Canal Extremadura: 5,3
- Cuatro: 5,2

La totalidad de televisiones de pago sumaron un 5,9.

Daniela

Estos datos de audiencia, elevan a Canal Extremadura un puesto con respecto al 2022 en términos de eficacia, con un coste de 5,1 millones de euros por punto de share, situándonos en el tercer puesto sólo por detrás de La7TV y Aragón Televisión

	Cadena	Cuota 2023	Ppto.*	Eficacia: millones por punto de share
1	LA 7TV	3.9	5.4 €	1.4 €
2	ARAGON TV	11.5	55.9 €	4.9 €
3	CEXMA	5.3	26.9 €	5.1 €
4	IB3	5.0	33.5 €	6.7 €
5	TPA	5.6	40.1 €	7.2 €
6	CMM	6.4	52.1 €	8.1 €
7	TV CAN	5.9	58.6 €	9.9 €
8	TV G	11.0	121.6 €	11.1 €
9	C SUR	9.5	153.8 €	16.2 €
10	TELEMADRID	4.8	81.8 €	17.0 €
11	ETB2	8.3	172.6 €	20.8 €
12	TV 3	13.9	300.6 €	21.6 €
13	À PUNT	3.0	68.0 €	22.7 €

*Presupuesto completo del ente audiovisual autonómico

Acontecimientos importantes para el Grupo ocurridos después del cierre del periodo

El 21 de abril de 2023 se formalizó un convenio con la Presidencia de la Junta de Extremadura mediante el cual se articula la concesión a la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de una subvención financiada con fondos FEDER para la ejecución completa de la obra para mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras de CEXMA.

Una vez formalizado el convenio, y con fuente de financiación el mencionado convenio, se publicó el 1 de septiembre de 2023 en el perfil del contratante de CEXMA alojado en la plataforma de contratación del sector público el expediente de licitación de las obras objeto de financiación. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas y ante la falta de concurrencia de licitadores, el 6 de noviembre se dictó resolución declarando desierta la licitación.

Debido al plazo de justificación de las actuaciones objeto de financiación, y del plazo de ejecución del contrato, y tras la reunión mantenida el 16 de febrero de 2024 por la comisión de seguimiento del convenio, el 22 de marzo se emitió un informe justificativo de la necesidad de ampliación del plazo de justificación recogido inicialmente en el convenio. A la fecha de elaboración del presente informe se encuentra pendiente de formalizar la adenda para la ampliación del plazo.

En cuanto a la Sociedad filial se refiere y dado que en diciembre de 2023 se presentan escritos de incidentes de ejecución, con fecha 1 de marzo de 2024 para el ejercicio de IVA 2016 y 6 de marzo de 2024 para el ejercicio de IVA 2015, el abogado del Estado presenta sendos recursos de reposición ante la Audiencia Nacional, los cuales son desestimados con fecha 15 de marzo y 19 de marzo de 2024, respectivamente.

Domènec

Con fecha 15 de febrero de 2024, y siguiendo el mismo criterio de ejercicios anteriores, se formula recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, motivado por el fallo que se nos comunicó en diciembre para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Evolución previsible de la actividad del Grupo

El ejercicio 2024 seguirá marcado por un entorno de incertidumbre desde tanto desde el punto de vista económico como geopolítico, lo que hace que las previsiones de evolución del mercado publicitario se vean condicionadas y se prevea un incremento entorno al 5%.

Respecto del gasto público se prevé un incremento del 3,7%, y para el caso concreto de la comunidad autónoma de Extremadura, dicho incremento es superior, previendo una tasa de crecimiento del 4,4%.

Por todo esto, el Grupo seguirá reforzando, sin merma para el desarrollo de sus actividades, la política de contención del gasto y prudencia financiera para garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas. Para ello, se cuenta con una transferencia corriente recogida en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, publicada martes 6 de febrero de 2024 en el Diario Oficial de Extremadura, de 26,87 millones de euros. Esta cantidad junto con el resto de las fuentes de financiación, garantizan que durante el ejercicio 2024, el Grupo podrá desarrollar sus actividades ordinarias y extraordinarias, sin menos cabo de su solvencia, garantizando su liquidez y solidez financiera.

En la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024 figura la cantidad de 1,5 millones, de la cual es beneficiaria la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, destinados a proyectos de impulso y transformación digital.

Actividades en materia de investigación y desarrollo

El Grupo no desarrolla directamente actividades específicas de investigación y desarrollo. No obstante, mantiene un proceso permanente de inversión en todas las nuevas tecnologías que son de aplicación en los ámbitos de ingeniería, sistemas y distribución de contenidos. En este terreno, El Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, dispone y utiliza la más moderna tecnología, lo que le permite estar en vanguardia en el despliegue de actividades digitales y en Internet.

Movimientos de acciones propias

Durante el ejercicio 2023 la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y su sociedad filial, Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, no han realizado transacciones con acciones propias, ni a fecha de cierre del ejercicio poseen acciones propias

Periodo medio de pago a proveedores

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

Domeño

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, y según el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, no puede ser en ningún caso superior a 60 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios (30 días en caso de no existir pacto entre las partes).

El período medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2023 ha sido de 47 días.

Adicionalmente, el Grupo, dado que pertenece al sector público empresarial de Junta de Extremadura, efectúa igualmente un cálculo del periodo medio de pago a proveedores según lo establecido por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El plazo máximo legal de pago aplicable, en su naturaleza de entidad integrante del sector público, es de 30 días desde la conformidad de las facturas,

El periodo medio de pago a proveedores, calculado según este método, ha sido de 21,57 días.

Uso de instrumentos financieros por el Grupo y principales riesgos financieros

La gestión de riesgos financieros está centralizada por la Dirección Corporativa con arreglo a políticas aprobadas por la Dirección del Grupo, . Dicha Dirección identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas del Grupo.

Los principales riesgos financieros del Grupo son:

- a) Riesgo de tipo de cambio. Los riesgos de tipos de cambio se concentran, fundamentalmente, en los pagos a realizar en mercados internacionales por adquisición de derechos de emisión. Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio, para minimizar el riesgo el periodo de dichos pagos se reduce lo máximo posible, para evitar las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio.
- b) Riesgo de liquidez. El Grupo, para reducir lo máximo posible el riesgo de liquidez, ajusta su calendario de gastos y pagos, al calendario de pagos de su principal acreedor, lo que permite soportar las necesidades de los flujos de tesorería originados en su actividad ordinaria.
- c) Riesgo de crédito. Dado que la principal fuente de financiación del Grupo, es la transferencia consignada en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Grupo no tiene riesgo de crédito significativo. Asimismo, período medio de cobro a clientes es muy reducido y las condiciones de contratación publicitaria permiten la exigencia de garantías con anterioridad a la emisión de las campañas publicitarias, o incluso el pago anticipado de las mismas. Los saldos de tesorería se mantienen en entidades de elevada solvencia.

Romero

- d) Riesgo de tipo de interés. Dado que el Grupo no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.
- e) Riesgo de flujos en moneda extranjera. El Grupo realiza escasas operaciones en moneda extranjera, procurando que los flujos de efectivo sean en un periodo muy corto de tiempo, con ello se pretende minimizar posibles fluctuaciones importantes en los tipos de cambio.

En relación con el convenio mediante el que se instrumenta un préstamo para la financiación del circulante, a través del Fondo de Liquidez Autónoma (FLA), formalizado con fecha 23 de diciembre de 2016, se establece, en dicho convenio, un tipo de interés fijo, lo que no supone riesgo, dentro de la actual situación de constantes subidas del Euribor, tipo de interés de referencia para las operaciones de financiación del circulante.

Domeño



Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

El Director General de Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, con fecha 27 de marzo de 2024 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales consolidadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Las cuentas anuales consolidadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito, recogidos en 63 folios numerados correlativamente del 1 al 63 ambos inclusive.



Don Dámaso Castellote Caballero
Director General



BS
Audit
ESPECIALISTA SECTOR PÚBLICO

C.I.F.: **B-87164547**

Nº R.O.A.C.: **S-2328**

Telefonos: **(+34) 91 04 06 018, (+34) 951 66 78 68**

<http://www.bsaudit.eu>



BRAINSTORMING AUDIT S.L.P. – (BS AUDIT) – Registro Mercantil de Málaga: MA-00171819,
Tomo: 06279, Folio: 180, Fecha de inscripción: 27/01/2023